

PROYECTO EDUCATIVO
ESCUELA DE ARTE "JOSÉ NOGUÉ"
JAÉN

(Versión 3, aprobada el 15 de diciembre de 2021)

Tabla de contenido

NORMATIVA.....	6
CAPÍTULO 1 - OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	10
• Relativo a los contenidos.....	10
• Relativo a la opción metodológica.....	10
• Relativo a las conductas.....	10
1. ALUMNADO DE BACHILLERATO.....	11
2. ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.	13
2.1. Objetivos comunes:	13
2.2. Objetivos generales:	13
3. ALUMNADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.	14
CAPÍTULO 2 - LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	16
1. ORIENTACIONES GENERALES.....	17
2. BACHILLERATO.....	17
3. CICLOS FORMATIVOS.....	18
3.1. Secuenciación de los módulos.....	18
3.1.1. 1º CICLOS GRADO SUPERIOR (LOGSE)	18
3.1.2. 2º CICLOS GRADO SUPERIOR (LOGSE)	18
3.1.3. 1º ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO (LOE).....	18
3.1.4. 2º ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO (LOE).....	18
3.1.5. 1º TÉCNICAS ESCULTÓRICAS Y MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS (LOE).....	19
3.1.6. 2º TÉCNICAS ESCULTÓRICAS Y MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS (LOE).....	19
3.1.7. 1º FOTOGRAFÍA e ILUSTRACIÓN (LOE)	19
3.1.8. 2º FOTOGRAFÍA e ILUSTRACIÓN (LOE)	19
3.2. Módulos, ratio y horario lectivo semanal.....	19
4. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	21
CAPÍTULO 3 - COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	23
1. LAS ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LOS CONTENIDO DE CARÁCTER TRANSVERSAL DEL CURRÍCULO.	24
CAPÍTULO 4 - LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.	28
1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	28
1.1. <i>Consideraciones generales.</i>	28
1.2. <i>Equipos docentes.</i>	29
1.3. <i>Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.</i>	30
1.4. <i>Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística.</i>	31
1.5. <i>Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.</i>	32
1.6. <i>Tutorías.</i>	32

1.7. <i>Departamentos de Coordinación Didáctica</i>	34
2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	36
2.1. <i>Criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos.</i>	36
3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	37
3.1. <i>Criterios generales.</i>	38
3.2. <i>Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos.</i>	38
CAPÍTULO 5 - PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	38
1. BACHILLERATO	38
1.1. <i>Criterios de titulación en Bachillerato.</i>	39
2. CICLOS FORMATIVOS.....	39
2.1. <i>Criterios de titulación en Ciclos Formativos.</i>	40
3. PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES.....	41
CAPÍTULO 6 - FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	39
CAPÍTULO 7 - ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	40
1. CONSIDERACIONES GENERALES.	40
2. PRINCIPIOS COMUNES PARA TODAS LAS ENSEÑANZAS.....	40
3. PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO.	41
CAPÍTULO 8 - PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	43
1. INTRODUCCIÓN.	43
2. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESORES.	43
3. FAVORECER LA RELACIÓN ENTRE ALUMNOS Y PROFESORES.	44
4. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE.....	44
5. ACTUACIÓN PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN ESPECIAL.	44
6. FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/MADRES EN LA VIDA DEL CENTRO..	44
7. ASEGURAR LA COHERENCIA EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS PROGRAMACIONES DE LOS DISTINTOS PROFESORES DEL GRUPO.....	45
8. FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR.	45
CAPÍTULO 9 - PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	47
COMPROMISOS EDUCATIVOS	47
1. Introducción.....	47
2. Procedimiento.	47
COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	48
1. Introducción.....	48

2. Procedimiento.....	49
ANEXO I.....	51
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.....	51
ANEXO II.....	57
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	57
CAPÍTULO 10 - PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....	63
1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	69
2. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	70
FALTAS DE ALUMNOS.....	72
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	69
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	70
CAPÍTULO 11 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	77
CAPÍTULO 12 - CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRA-ESCOLAR.....	79
CAPÍTULO 13 - CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO PROFESIONAL EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, Y TALLERES.	84
1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.	84
1.1. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso	85
1.2. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.	85
1.3. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Fotografía.....	86
1.4. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ilustración.	86
1.5. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario.	87
1.6. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Moldes y Reproducciones Escultóricas.	87
1.7. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnicas Escultóricas.	88
2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR.	88
3. CONCRECIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES A REALIZAR CON LAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES PROFESIONALES DEL ENTORNO SOCIO - ECONÓMICO Y CULTURAL.....	90
4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ADOPTADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.	90

5. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS TALLERES Y DE PROYECTO FINAL.	91
CAPÍTULO 14 - PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	93
CAPÍTULO 15 - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	94
1. CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS EN LOS CICLOS FORMATIVOS.	94
CAPÍTULO 16 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO.	94
CAPÍTULO 17 - CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	96
1. CONSIDERACIONES GENERALES.	96
CAPÍTULO 18 - OTROS ASPECTOS.	98
1. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PROFESIONAL Y PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS.	98

El Proyecto Educativo de esta Escuela, coherente con el contexto escolar, pretende enumerar y definir los rasgos de identidad del Centro, así como formular los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa de la Institución.

NORMATIVA

La normativa básica tenida en cuenta para elaborar este Proyecto Educativo, ha sido:

- *DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte*
- *ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado.*
- *DECRETO 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, y se aprueba el correspondiente Texto Consolidado. Derogado por DECRETO 327/2010, de 13 de julio, excepto los artículos 4, 11, 12, 13, 14 y 15.*
- *Los Títulos I, II, III y IV, en los artículos 24 y 25 y los Capítulos III y IV del Título V, a excepción del artículo 50, así como en la disposición transitoria tercera del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *La LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.*
- *LEY 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía.*
- *LEY 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*
- *ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los Centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los Centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos Centros y servicios educativos.*
- *DECRETO 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos, derogado parcialmente por:*
- *DECRETO 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos de los Centros docentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *DECRETO 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de Centros docentes no universitarios en*

el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).*
- *ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.*
- *DECRETO 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.*
- *REAL DECRETO 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*
- *DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
- *LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.*
- *REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
- *REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.*
- *REAL DECRETO 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.*
- *REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*
- *REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el REAL DECRETO 21/2015, de 23 de enero*
- *REAL DECRETO 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *REAL DECRETO 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas Escuelas de Arte a partir del curso académico 2012/13.*
- *ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se prorroga la autorización para la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte, a partir del curso*

académico 2015/16.

- *ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los Centros públicos que imparten estas enseñanzas.*
- *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los cursos 2019-2020 y sucesivos.*
- *REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se publica el anexo V de la de 25 de agosto de 2008, por la que se organiza la oferta de materias optativas en el Bachillerato.*
- *DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*
- *DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.*
- *CORRECCIÓN de errores del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.*
- *DECRETO 182/1997, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Amueblamiento, de Técnico Superior en Arquitectura Efímera, de Técnico Superior en Escaparatismo, de Técnico Superior en Elementos de Jardín y de Técnico Superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores.*
- *ORDEN de 27 de febrero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Diseño de Interiores.*
- *DECRETO 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior de*

Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, perteneciente a la familia profesional de Diseño Industrial.

- *ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y diseño de la familia profesional de Diseño Industrial.*
- *REAL DECRETO 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*
- *REAL DECRETO 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*
- *REAL DECRETO 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*
- *ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y en Asistencia al Producto Gráfico Impreso pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.*
- *ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.*
- *REAL DECRETO 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.*
- *REAL DECRETO 222/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.*
- *ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas; en Ebanistería Artística; en Escultura Aplicada al Espectáculo; en Fundición Artística; en Moldes y Reproducciones Escultóricas; en Dorado, Plateado y Policromía; en Técnicas Escultóricas en Madera; en Técnicas Escultóricas en Metal; en Técnicas Escultóricas en Piedra; y en Técnicas Escultóricas en Piel, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura.*
- *ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.*

CAPÍTULO 1 - OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Estos objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

- Relativo a los contenidos.
 - Aprendizaje significativo de los contenidos de las materias curriculares.
 - Desarrollo de la capacidad de interrelación entre las distintas materias y aplicación a otros departamentos de los conocimientos adquiridos.
 - Dominio de la comprensión y expresión oral y escrita, incidiendo especialmente en:
 - La ortografía.
 - La claridad, precisión y coherencia.
 - La presentación adecuada de trabajos y exámenes.

Todos los Departamentos de coordinación didáctica serán corresponsables de estos objetivos, independientemente de sus materias específicas.

- Relativo a la opción metodológica.
 - Adquisición de hábitos de trabajo intelectual.
 - Desarrollo de la capacidad de observación y búsqueda de la información.
 - Desarrollo del razonamiento lógico y del espíritu crítico.
 - Fomento de la creatividad.
 - Potenciación del trabajo en equipo para conseguir, entre otras cosas, una actitud solidaria y cooperativa.
 - Desarrollo de la responsabilidad y el esfuerzo personal.
 - Desarrollo de la capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos a situaciones reales y de defensa de sus ideas, proyectos y conclusiones.

Los objetivos citados en estos apartados irán encaminados a conseguir hacer que el alumnado sea sujeto activo, responsable de su propio proceso educativo y por tanto conocedor de su importancia en su desarrollo personal, social y laboral.

- Relativo a las conductas.

Es objetivo primordial de este Centro el que las personas que conviven en él se relacionen en un marco de tolerancia y solidaridad. Para conseguir este objetivo general se fomentarán:

- El respeto a las personas y a las normas de convivencia.
- La no discriminación por razón de sexo, raza, religión o lengua.
- El desarrollo de hábitos de salud e higiene.
- La solidaridad, comprensión y generosidad.
- El respeto y cuidado de las instalaciones y materiales del Centro y de su entorno.

- La educación en el cuidado y conservación del medio natural e histórico.

1. ALUMNADO DE BACHILLERATO

- a) Profundizar en el conocimiento de la Lengua Castellana, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza y desarrollando la competencia lingüística necesaria para comprender y producir mensajes orales y escritos, adecuados a diferentes contextos, con propiedad, autonomía y creatividad.
- Corrigiendo las faltas de ortografía y las expresiones incorrectas, orales o escritas, desde todas las materias.
 - Potenciando el uso del vocabulario específico de cada materia.
 - Consensuando la terminología usada en diversas asignaturas, materias o módulos.
 - Valorando la presentación de los trabajos escritos.
- b) Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera, así como comprender y comunicar mensajes orales y escritos en una segunda lengua extranjera.
Este objetivo lo desarrollará específicamente en las materias Primera y Segunda Lengua Extranjera.
- c) Desarrollar hábitos de vida saludable, especialmente los que se relacionan con la práctica habitual del ejercicio físico y el deporte, comprendiendo y valorando la incidencia que tienen diversos actos y decisiones personales en la salud individual y colectiva.
Este objetivo lo desarrollará específicamente la materia de Educación Física.

De una forma general:

- Incorporando mensajes de hábitos de salud cuando surja la posibilidad en el aula.
 - Consiguiendo en el Centro un hábitat saludable, mediante una temperatura y ventilación adecuadas.
- d) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- Propiciando el respeto a la opinión ajena.
 - Favoreciendo la comunicación.
 - Incluyendo en todas las materias temas para debate.
- e) Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico utilizándolos con cierto rigor, en el estudio de los objetos de conocimiento específicos de las diferentes disciplinas y en situaciones relacionadas con la experiencia cotidiana, personal o social.
- Promoviendo trabajos de investigación en cada materia, individuales o en equipo, sobre la base de una bibliografía, presentándolos de forma rigurosa y razonada y estableciendo conclusiones.

- f) Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
 - Tratando al alumnado en consonancia con su edad, valorando sus aciertos y criticando razonadamente sus errores.
 - En las materias que lo permitan, tratando al alumnado de forma individualizada, lo cual facilita el desarrollo y la iniciativa personal, pudiéndose ajustar su ritmo de aprendizaje y madurez.

- g) Analizar los mecanismos básicos que rigen el medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y participar de forma solidaria en el desarrollo, defensa, conservación y mejora del medio socio-natural.
 - Recogiendo el papel de deshecho para ser reciclado.
 - Valorando el consumo de papel y material.
 - Organizando proyectos que cuestionen las actuaciones nocivas contra el medio ambiente.
 - Organizando por parte del profesorado de Dibujo un cursillo anual de paisaje para ayudar al alumno a sensibilizarse con respecto a la belleza de su entorno natural.
 - Adecuando el jardín del Centro mediante proyecto-concurso dirigido al alumnado, para su uso y mejor conservación.
 - Incluyendo en todas las materias temas para debate.

- h) Conocer y valorar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y contribuir a su conservación y mejora, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y de los individuos en el marco de su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado Español y en la Comunidad de Naciones.
 - Realizando visitas guiadas dentro de la localidad, provincia y región a exposiciones y museos, empresas y talleres artesanales y parques naturales.
 - Organizando celebraciones adecuadas el día de Andalucía.

- i) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad de Artes del Bachillerato, así como sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
 - Consiguiendo que el alumnado domine los conocimientos mínimos establecidos en cada materia.
 - Potenciando cualidades y aptitudes propias del Bachillerato de Artes (sensibilidad, creatividad, curiosidad, originalidad...), que favorezcan la relación humana (tolerancia, flexibilidad, respeto...) y que conduzcan a un mayor rendimiento en el trabajo (hábitos de trabajo, espíritu crítico, conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías). Para esto se valorarán estos aspectos en los trabajos realizados y en la forma de actuar del alumno en el Centro.

- j) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural. Potenciando la lectura mediante:

- Actualización de la Biblioteca con las novedades anuales relacionadas con nuestras enseñanzas.
 - Facilitar el acceso a revistas y periódicos mediante suscripciones.
 - Organizar anualmente una "feria del libro".
 - Exigir lecturas obligatorias en todas las materias.
- k) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestro patrimonio cultural para valorarlos críticamente y poder actuar de forma autónoma desarrollando actitudes solidarias, tolerantes y que promuevan la igualdad frente a todo tipo de discriminaciones.

2. ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

2.1. Objetivos comunes:

- a) Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de ARTE PLÁSTICAS Y DISEÑO de cada familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimiento necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

2.2. Objetivos generales:

- a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
- Estableciendo un nivel mínimo que garantice la calidad artística y rigor técnico.
 - Adecuando los conceptos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje a la personalidad del alumno.
 - Estableciendo unos niveles mínimos conceptuales y procedimentales que garanticen su preparación para que sean capaces de solucionar los problemas planteados durante su actividad profesional.
 - Fomentando la creatividad basada en el rigor conceptual y conocimiento tecnológico que les permita obras de signo personal.
- b) Interpretar y llevar a efecto los proyectos profesionales de niveles superiores:
- Logrando una preparación conceptual que les permita comprender o interpretar los proyectos de nivel superior.
 - Inculcando conocimientos tecnológicos y artísticos con rigor adecuando ambos recursos según la naturaleza del producto a realizar.
 - Adquiriendo recursos suficientes del lenguaje gráfico-plástico que les permita realizar cualquier producto de su nivel.
 - Desarrollando y potenciando en los ciclos de grado superior la capacidad creativa en la concepción del proyecto.

- c) Integrar procesos técnicos y artísticos de realización:
 - Potenciando la integración de los lenguajes técnico-artístico en el proceso de producción.
 - Impartiendo una enseñanza-aprendizaje en los campos científico-técnico-práctico acorde con la realidad profesional que les capacite para enfrentarse a las tareas encontradas en el mundo laboral.

- d) Conocer, comprender, dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
 - Técnicas contenidas en cada material.
 - Que conozcan el valor expresivo de los materiales para sacarle el mayor rendimiento estético, mediante visitas concertadas a los distintos talleres de la Escuela.

- e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
 - Potenciando una investigación creativa, abierta y flexible que les permita dar múltiples soluciones a un mismo producto adecuando pequeñas variaciones según finalidad.
 - Inculcando el valor de investigación personal y grupal en todos los módulos interrelacionándolos.

- f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.
 - Informando de los derechos y deberes en los aspectos organizativo, económico y jurídico que les capacite para enfrentarse a la realidad laboral.

3. ALUMNADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño tendrán como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

El perfil del titulado corresponde al de un profesional cualificado capaz de concebir, fundamentar y documentar un proceso creativo a través del dominio de los principios teóricos y prácticos del diseño y de la metodología proyectual, capaz de integrar los diversos lenguajes, las técnicas y las tecnologías en la correcta materialización de mensajes, ambientes y productos y significativos.

1. Las Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño comprenderán una formación básica y una formación especializada orientada a la preparación para el ejercicio profesional. Para ello estos estudios desarrollarán, de modo integrador, capacidades artísticas, científicas y tecnológicas.

- a. La formación básica tendrá un mínimo de 60 créditos.
 - b. La formación especializada tendrá un mínimo de 60 créditos.
 - c. Las prácticas externas tendrán un mínimo de 6 créditos.
 - d. El trabajo fin de grado tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.
2. Se facilitará y fomentará el intercambio y la movilidad de los estudiantes, titulados y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes.
 3. Se fomentará la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de estas enseñanzas.
 4. Se promoverá la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

Al finalizar sus estudios los Graduados en Diseño, en la especialidad de diseño Gráfico, deben poseer las siguientes competencias específicas:

1. Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.
2. Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.
3. Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.
4. Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.
5. Establecer estructuras organizativas de la información.
6. Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
7. Determinar y, en su caso, crear soluciones tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto.
8. Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.
9. Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.
10. Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.
11. Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.
12. Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.
13. Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.
14. Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
15. Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

CAPÍTULO 2 - LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones.

El Centro garantizará la libertad de expresión a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro de un marco democrático. El centro fomentará actividades complementarias planificadas y autorizadas por quien corresponda.

El Centro, en el desarrollo de todas sus actividades, velará por la formación de sus alumnos y alumnas en "la tolerancia de la diversidad", la educación para la salud, el consumo, la paz, el cuidado del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad con el tercer mundo, y los valores, formas y actitudes que hacen posible una óptima convivencia.

La Escuela intentará desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de discusión y de decisión y una actitud participativa, dentro de la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades intelectuales, dando importancia tanto a la formación humana como a la adquisición de técnicas y contenidos básicos. Se estimulará la investigación, la adquisición de conocimientos y la sistematización científica, de cara a una utilización práctica, evitando la desconexión entre ésta y la teoría. El orden y la disciplina, que son necesarios para realizar esta labor, se basarán en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión y la colaboración.

Se consideran actuaciones preferentes de actuación pedagógica las siguientes:

- El desarrollo de las aptitudes y capacidades del alumnado para la adquisición, con sentido crítico, de los nuevos conocimientos.
- Promoción de actividades artísticas que complementen la formación académica del alumnado.
- Integración de los recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. El desarrollo y refuerzo de la competencia comunicativa para comprender y expresarse correctamente en la lengua castellana pero también en una o más lenguas extranjeras a fin de facilitar el acceso a otras culturas. Mejorar la capacidad de expresión y comprensión en lengua castellana será una tarea que se deberá llevar a cabo desde todas las departamentos y asignaturas.
- Fomento del trabajo en equipo promoviendo la creatividad y el dinamismo en todos los ámbitos, entendiendo que el trabajo cooperativo de los equipos docentes facilitará los aprendizajes de nuestros alumnos.
- Organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza mediante la adaptación de las programaciones didácticas a los conocimientos previos del alumnado.
- Coordinación del profesorado que imparte idéntica materia en el mismo nivel.
- Creación de ambientes escolares que favorezcan la interacción de profesorado y alumnado en la actividad del centro y del aula.
- Organización espacial y temporal del aula en consonancia con las actividades programadas, ritmos de aprendizaje o alternancia de

diferentes actividades.

- Uso de medios y recursos didácticos variados que estén al servicio de los objetivos y contenidos educativos. Trabajo individual o colectivo, cuaderno de actividades, incorporación de medios audiovisuales o informáticos, debates, informes, etc. favoreciendo una idónea estructuración de la información al convertirse en instrumentos motivadores del aprendizaje.

1. ORIENTACIONES GENERALES.

- 1.1. Las líneas de actuación pedagógica deberán constituir el fundamento de otros muchos aspectos del proyecto educativo, tales como el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, etc.
- 1.2. El principio del esfuerzo es indispensable para lograr una educación de calidad y debe aplicarse a todos los miembros de la Comunidad Educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
- 1.3. La metodología debe ser abierta y flexible y ha de estar centrada en el alumnado.
- 1.4. El aprendizaje ha de ser significativo y debe ajustarse al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
- 1.5. El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- 1.6. La participación en planes y programas debe mejorar la labor educativa y aportar calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- 1.7. El desarrollo de la autonomía, que permite el marco normativo, ha de ser entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

2. BACHILLERATO.

El principio metodológico básico es que cada alumno o alumna tenga la oportunidad de cubrir todas las fases del proceso. El profesorado debe facilitar que en cada actividad el alumnado indague y reflexione en las tres fases fundamentales: diseño-idea, realización y valoración.

- El profesorado debe aportar a la información que proporcione a los alumnos unos "mínimos" sobre los que operar y afrontar su experiencia y también considerar cada actividad como fuente de información y elemento de reflexión.
- Debe evitarse la sobrevaloración de los resultados, dado que estos constituyen sólo una fase del proceso. Esto dará al alumnado un mayor margen de opción a la hora de decidir investigar en uno u otro medio y un campo más amplio de

decisión.

Si se considera que el carácter eminentemente práctico de una materia está fundamentado en la conceptualización de todo lo que configura el mundo, es necesario favorecer la asimilación de estos conceptos y el interés del alumnado a partir de actividades encaminadas a tal fin. Así, indagar en archivos, visitas, lecturas de libros seleccionados, exposición-valoración periódica de trabajos..., puede ayudar a asimilar conceptos por medio de la práctica, a reflexionar sobre lo experimentado e, incluso, a cuestionarse ideas previas y pre-conceptos.

- La elección, si procede del tema a tratar, puede atender a factores de actualidad, interés general, intereses del alumnado,... y, en todo caso, su tratamiento debe estar documentado en todas aquellas fuentes que puedan aportar datos sobre él.
- Por último, en ocasiones, fomentar la cooperación, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos.

3. CICLOS FORMATIVOS.

3.1. Secuenciación de los módulos.

El período lectivo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se distribuye de la siguiente forma:

3.1.1. 1º CICLOS GRADO SUPERIOR (LOGSE)

- Duración: 32 semanas de formación en el Centro Educativo = 160 días lectivos.

3.1.2. 2º CICLOS GRADO SUPERIOR (LOGSE)

- Duración: 26 semanas de formación en el Centro Educativo = 130 días lectivos.
- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración:
 - Formación Práctica = 102 horas (17 días lectivos)
 - Proyecto Integrado = 108 horas (18 días lectivos)
 - Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 210 horas.
- Mobiliario:
 - Formación Práctica = 108 horas (18 días lectivos)
 - Proyecto Integrado = 102 horas (17 días lectivos)
 - Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 212 horas.

3.1.3. 1º ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO (LOE)

- Duración: 34 semanas de formación en el Centro Educativo = 170 días lectivos.

3.1.4. 2º ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO (LOE)

- Duración: 26 semanas de formación en el Centro Educativo = 130 días lectivos.
- Formación Práctica = 100 horas (17 días lectivos)
- Obra Final = 60 horas (10 días lectivos)

- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 160 horas.

3.1.5. 1º TÉCNICAS ESCULTÓRICAS Y MOLDES Y REPRODUCCIONES
ESCULTÓRICOS (LOE)

- Duración: 33 semanas de formación en el Centro Educativo = 165 días lectivos.

3.1.6. 2º TÉCNICAS ESCULTÓRICAS Y MOLDES Y REPRODUCCIONES
ESCULTÓRICOS (LOE)

- Duración 26 semanas de formación en el Centro Educativo = 130 días lectivos.
- Formación Práctica = 65 horas (11 días lectivos)
- Proyecto Integrado = 155 horas (26 días lectivos)
- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 220 horas.

3.1.7. 1º FOTOGRAFÍA e ILUSTRACIÓN (LOE)

- Duración 35 semanas de formación en el Centro Educativo = 175 días lectivos.

3.1.8. 2º FOTOGRAFÍA e ILUSTRACIÓN (LOE)

- Duración 25 semanas de formación en el Centro Educativo = 125 días lectivos.
- Formación Práctica = 150 horas (25 días lectivos)
- Proyecto Integrado = 70 horas (12 días lectivos)
- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 220 horas.

3.2. Módulos, ratio y horario lectivo semanal.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesorado/alumnado de los módulos de formación en el Centro Educativo, así como la duración total conjunta de los módulos de Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres y de Proyecto u Obra Final, es la que se regula en cada una de las órdenes por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de las distintas familias profesionales que se imparten en nuestro Centro.

3.2.1. CICLO: GRADO SUPERIOR PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN.

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental	1/30	2	
2	Historia del interiorismo	1/30		2
3	Dibujo Artístico	1/30	7	
4	Dibujo Técnico	1/30	3	
5	Expresión volumétrica	1/30	5	
6	Mediciones, presupuestos y planificación de obras	1/30		2
7	Tecnología y sistemas constructivos	1/15	6	
8	Tecnología y sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras	1/15		8
9	Proyectos	1/15	7	
10	Proyectos: proyectos y dirección de obras	1/15		14
11	Formación y orientación laboral	1/30		4
12	Proyecto final			210*
13	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			

(*) Duración total conjunta.

3.2.2. CICLO: GRADO SUPERIOR FOTOGRAFÍA

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	4	
2	Teoría de la Imagen	1/30	2	
3	Medios informáticos	1/15	5	
4	Historia de la fotografía	1/30	3	
5	Teoría fotográfica	1/30	3	4
6	Técnica fotográfica	1/15	6	5
7	Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	3	7
8	Proyectos de fotografía	1/15	4	10
9	Formación y orientación laboral	1/30		4
10	Proyecto integrado	1/30		12
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			6

3.2.3. CICLO: GRADO SUPERIOR ILUSTRACIÓN

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	4	
2	Teoría de la imagen	1/30	2	
3	Medios informáticos	1/15	3	2
4	Fotografía	1/15		4
5	Historia de la ilustración	1/30	3	
6	Dibujo aplicado a la ilustración	1/15	3	4
7	Representación espacial aplicada	1/15	5	
8	Técnicas de expresión gráfica	1/15	5	
9	Producción gráfica industrial	1/15		4
10	Técnicas gráficas tradicionales	1/15		4
11	Proyectos de ilustración	1/15	5	8
12	Formación y orientación laboral	1/30		4
13	Proyecto integrado	1/30		12
14	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			6

3.2.4. CICLO: GRADO SUPERIOR TÉCNICAS ESCULTÓRICAS

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	4	
2	Teoría de la imagen	1/30	2	
3	Medios informáticos	1/15	3	2
4	Fotografía	1/15		4
5	Historia de la ilustración	1/30	3	
6	Dibujo aplicado a la ilustración	1/15	3	4
7	Representación espacial aplicada	1/15	5	
8	Técnicas de expresión gráfica	1/15	5	
9	Producción gráfica industrial	1/15		4
10	Técnicas gráficas tradicionales	1/15		4
11	Proyectos de ilustración	1/15	5	8
12	Formación y orientación laboral	1/30		4
13	Proyecto integrado	1/30		12
14	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			6

3.2.5. CICLO: GRADO SUPERIOR MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Dibujo artístico	1/30	5	
2	Dibujo técnico	1/30	3	
3	Volumen	1/30	6	
4	Historia de la escultura	1/30	3	
5	Aplicaciones informáticas	1/30		4
6	Materiales y tecnología de moldes y reproducciones escultóricas	1/30	3	
7	Proyectos de moldes y reproducciones escultóricas	1/30		7
8	Taller de vaciado y moldeado	1/15	10	
9	Taller de modelos y reproducciones	1/15		12
10	Taller de técnicas de restauración de moldes y reproducciones	1/15		4
11	Formación y orientación laboral	1/30		3
12	Proyecto integrado	1/30		12
13	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			4

3.2.6. CICLO: GRADO SUPERIOR MOBILIARIO.

MÓDULOS		RATIO	HORAS SEMANALES	
			1er. CURSO	2º CURSO
1	Historia del mueble	1/30	4	
2	Dibujo artístico y comunicación gráfica	1/30	7	
3	Geometría descriptiva	1/30	4	
4	Ergonomía y antropometría	1/30		3
5	Volumen	1/30	4	
6	Taller de mobiliario	1/15	11	
7	Taller de aplicaciones mobiliarias	1/15		7
	Proyectos y metodología: mobiliario	1/15		14
9	Formación y orientación laboral	1/30		4
10	Proyecto final			
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			212*

(*) Duración total conjunta.

4. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

A partir del nivel de desarrollo del alumnado, se procederá a la construcción de aprendizajes significativos y constructivos, con la intención de ofrecer al alumnado la capacidad de desarrollar un trabajo autónomo construido sobre los conocimientos adquiridos. Activar al alumnado mediante su participación. Crear un ambiente donde se puedan desarrollar propuestas creativas y pensamiento crítico. De esta forma, los contenidos teóricos se expondrán en el aula y se realizaran debates analíticos, sobre distintos trabajos e imágenes, donde se fomente la crítica y la reflexión.

Se fomentará la capacidad de razonamiento y la creatividad, así como para poner de manifiesto la asimilación de contenidos y su concreción en una solución plástica y creativa.

Para lograr las competencias y los resultados de aprendizaje deseados, es conveniente priorizar aquellas estrategias que promuevan la autonomía del estudiante y le estimulen a seguir aprendiendo.

A lo largo de sus estudios, el método de trabajo del alumnado quedará agrupado en dos grandes categorías: actividades de carácter presencial y actividades de trabajo autónomo. Todas las actividades realizadas durante el curso son evaluables y lo serán según lo reflejado en las correspondientes guías docentes de cada asignatura.

4.1. ENSEÑANANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ESPECIALIDAD: DISEÑO GRÁFICO

ASIGNATURAS		CARÁCTER	HORAS SEMANALES			
			1er. CURSO	2º CURSO	3er. CURSO	4º CURSO
1	Lenguaje Visual	Anual	4			
2	Creatividad y metodología del Proyecto	Anual	2			
3	Antropometría y ergonomía	1er. Semestre		3		
4	Dibujo a mano alzada. Croquis y Bocetos	1er. Semestre	4			
5	Técnicas de expresión en diseño	2º Semestre	4			
6	Sistemas de representación	Anual	4			
7	Representación vectorial	Anual	4			
8	Fotografía digital y medios Audiovisuales	Anual	3			
9	Construcción tridimensional	Anual		3		
10	Fundamentos científicos aplicados al Diseño	Anual		3		
11	Ecodiseño y sostenibilidad	2º Semestre		3		
12	Historia del arte y la estética	1er. Semestre	3			
13	Historia del Diseño. Siglos XIX, XX y Actual	2º Semestre	3			
14	Teoría y cultura del diseño	Anual			3	
15	Gestión del diseño	Anual			3	
16	Inglés técnico	Anual		2		
17	Tipografía I. Composición	1er. Semestre	6			
18	Tipografía II. De la caligrafía al grafiti	2º Semestre	6			
	Tipografía III. Diseño y gestión de					

ASIGNATURAS		CARÁCTER	HORAS SEMANALES			
			1er. CURSO	2º CURSO	3er. CURSO	4º CURSO
19	Tipografía	Anual		5		
20	Materiales, tecnología y producción Gráfica	Anual		4		
21	Diseño y desarrollo web	Anual			4	
22	Fotografía aplicada al diseño	1er. Semestre			4	
23	Medios audiovisuales	2º Semestre			4	
24	Introducción a la animación	1er. Semestre				5
25	Historia del diseño gráfico	1er. Semestre		4		
26	Diseño gráfico español. Andalucía	2º Semestre		4		
27	Diseño editorial y maquetación	1er. Semestre		6		
28	Diseño de identidad visual	2º Semestre		6		
29	Ilustración aplicada al diseño	Anual		3		
30	Diseño de la información	1er. Semestre				4
31	Diseño aplicado al envase	1er. Semestre			5	
32	Campaña publicitaria	2º Semestre			5	
33	Diseño gráfico en movimiento	Anual			4	
34	Diseño Interactivo	1er. Semestre				5
35	Gráfica del espacio	1er. Semestre				4
36	Presentación y retórica del proyecto	1er. Semestre				3
37	Diseño gráfico, innovación y empresa	1er. Semestre				4
38	Asignaturas optativas	Anual			4	
39	Asignaturas optativas	1er. Semestre				5
40	Trabajo fin de estudios	2º Semestre				5
41	Prácticas en empresas	2º Semestre				25

CAPÍTULO 3 - COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

El Decreto 360/2011, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, establece, en su artículo 28, aquellos aspectos que, con carácter obligatorio, debe contener la programación didáctica de las enseñanzas que cada Departamento tiene encomendadas y que son los siguientes:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Distribución temporal.
- Criterios de evaluación.
- Contenidos de carácter transversal.
- Metodología.
- Formas de atención a la diversidad.
- Materiales, libros y recursos.
- Actividades complementarias y extraescolares.

Además las programaciones deberán facilitar la realización de trabajos monográficos interdisciplinarios.

En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores y Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

En Bachillerato se incluirán actividades que estimulen el hábito a la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

No obstante lo anterior, es necesario establecer una serie de criterios, comunes a todos los Departamentos, que ayuden a seleccionar, organizar y secuenciar los contenidos.

1. Para la selección de contenidos habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que estén en consonancia con el desarrollo cognitivo de los alumnos.
- Que estén en conexión con los intereses y necesidades del alumnado.
- Que estén adecuados al contexto social y cultural del centro.
- Que estén en relación con los objetivos y las líneas generales de actuación pedagógica del Proyecto Educativo.
- Que puedan utilizar los recursos de los que dispone el centro.
- Que sean representativos con respecto a la disciplina que se imparte.

2. En cuanto a la organización de los contenidos hay que tener presente que:

- Sea coherente con la propuesta organizativa en su conjunto, partiendo siempre de la etapa educativa anterior
- Tenga significatividad psicológica

- Tenga relevancia social y cultural
- Sea útil para diseñar unidades didácticas
- Integre los contenidos seleccionados en el departamento correspondiente.

3. Respecto a la secuenciación de los contenidos, ésta debería:

- Estar en consonancia con la organización de contenidos;
- Tener un carácter cíclico, es decir, que los progresos alcanzados por el alumnado sean la base para el trabajo del ciclo siguiente
- Estar en relación con el desarrollo evolutivo del alumnado
- Ser coherente con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse
- Adecuarse a los conocimientos previos del alumnado, lo que requiere una exploración anterior mediante la aplicación de una prueba inicial priorizar un tipo de contenidos como organizador de las secuencias
- Delimitar ideas centrales como ejes de desarrollo
- Tener continuidad y progresión
- Tener relación entre sí.

1. LAS ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LOS CONTENIDO DE CARÁCTER TRANSVERSAL DEL CURRÍCULO.

El fin principal de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Los alumnos y alumnas, en cuanto personas en formación, deben aprender el uso de toda una serie de normas éticas de convivencia, de hábitos y actitudes individuales y colectivas que va a dar sentido moral a su conducta. Los centros educativos tienen que asumir la idea de que lo más importante en su tarea es la de formar personas capaces de vivir y convivir en sociedad.

Este fin de la educación que ha de presidir y orientar toda la acción pedagógica con frecuencia se desvirtúa al centrarse, de forma prioritaria, el currículo escolar en los aspectos puramente académicos y disciplinares (contenidos conceptuales), olvidando otras potencialidades y facetas de la persona, imprescindibles para su formación integral.

La educación pretende remediar estas carencias de valores que tienen una alta incidencia en la formación social y cívica de la persona, pero son difíciles de incorporar a una disciplina determinada. De ahí que se proponga que estas capacidades y valores sean abordados como temas transversales de los diferentes departamentos académicos del currículo escolar.

Esta presencia de la transversalidad en el currículo escolar (referida al desarrollo básico de la dimensión ética de la personalidad), constituye uno de los aspectos más innovadores y más importantes del actual sistema educativo.

Los temas transversales no son otra cosa que una propuesta curricular concreta, que pretende dotar de contenido humanístico a la totalidad de los proyectos educativos en sus diferentes etapas. Se trata de unos contenidos de enseñanza, esencialmente actitudinales, que deben entrar a formar parte, de manera dinámica e integrada, de los contenidos de todos los Departamentos.

Todos estos temas interesan tanto por su contenido (aspectos importantes para la formación de la persona), como por su incidencia en la

creación de actitudes, hábitos y comportamiento indispensables para la convivencia social. Pero el problema está en decidir cómo se incluyen sus contenidos en las programaciones didácticas de los Departamentos:

- ¿Como aspectos disciplinares fijos y localizados en una o varias asignaturas, de manera que su aprendizaje se realiza como si fuesen un contenido más de las mismas?
- ¿Como contenidos circunstanciales, aprovechando cualquier actividad docente para crear hábitos en el alumnado y desarrollar su sentido crítico y constructivo en todo el proceso de la enseñanza?

En ambos casos se desvirtuaría totalmente el concepto de transversalidad que supone que en ningún caso constituyan temas paralelos a las asignaturas, sino transversales a ellas. Además, supondría un fuerte incremento en el ya de por sí extenso temario de los nuevos currículos.

Los temas transversales no tienen una ubicación precisa, ni en el espacio (en asignaturas específicas), ni en el tiempo (cursos o niveles determinados), ya que no suelen encuadrarse en las asignaturas concretas en las que tradicionalmente se distribuye el currículo.

La transversalidad implica un cambio importante en la perspectiva del currículo escolar, en tanto que va más allá de la simple complementación de las departamentos y contenidos disciplinares, aportando elementos éticos y sociológicos.

La mayor parte de los temas transversales aparecen con un marcado criterio antropocéntrico, ligados a la preservación de los intereses humanos, tanto desde la promoción de nuestra salud, como la de nuestro medio ambiente y desde la convivencia, teniendo en cuenta que vivimos en sociedad.

- a) Temas relacionados con la salud. Se centrarían en torno a la educación para la salud, cuyo objetivo es mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la salud, su prevención y promoción.
- b) Temas relacionados con el medio ambiente. Engloban fundamentalmente a la educación ambiental y pretenden un mejor conocimiento de los problemas que afectan a nuestro entorno natural y social y desde aquí promover una actitud de colaboración hacia la conservación y la mejora del medio ambiente.
- c) Temas relacionados con la sociedad, como la educación para la igualdad, la coeducación, la educación cívica o educación para la convivencia, la educación para los derechos humanos y la educación intercultural, cuyo denominador común es el conocimiento y la promoción de actitudes positivas para la convivencia en sociedades pluralistas, sin distinción de razas, sexo o cultura.

Cada Departamento deberá incluir dentro del currículo de cada una de las asignaturas la concreción de las pautas de actuación docente y de las estrategias didácticas o metodológicas que se vayan a seguir en el desarrollo de los temas transversales. Es decir, deberá descubrir la relación dinámica que pueda existir entre uno o varios temas transversales y los objetivos generales de la etapa,

y su concreción en los objetivos y contenidos de las diferentes asignaturas.

Como decíamos al principio, el concepto de transversalidad implica presencia e impregnación en todas y cada una de las asignaturas, sin que suponga añadir en paralelo unos temas a los contenidos de las mismas asignaturas.

Cada departamento, en definitiva, se ocupará de averiguar cuáles son los contenidos que entran en relación con el tema o temas transversales, partiendo del hecho de que los temas transversales tienen un carácter abierto y flexible en cuanto a sus posibilidades de diseño y de programación. Indicamos de forma resumida las pautas o criterios que deben prevalecer a la hora de elaborar cada departamento didáctico el diseño y tratamiento de los temas transversales y acertar en las estrategias adecuadas:

- a) Los temas transversales no pueden ser tratados como contenidos paralelos a los temas de las programaciones de los departamentos, sino de forma complementaria.
- b) Cada departamento elaborará un diseño de temas transversales que entre en relación con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas de las asignaturas de su departamento, incorporando el tratamiento metodológico y didáctico que ha de desarrollarse en el aula.
- c) Ha de tenerse en cuenta que los valores específicos de cada tema transversal deben traducirse en actitudes y deben presidir, en todo momento, el clima de relaciones y de convivencia que se establezca en el centro escolar. De poco serviría, por ejemplo, un diseño del tema transversal sobre la *igualdad*, si el trato, las relaciones y el reparto de responsabilidades dentro del centro fueran discriminatorios; o en el caso del tema de la *paz*, si el alumnado, en sus relaciones cotidianas, no guarda unas normas básicas contra la agresión y la violencia, adoptando comportamientos incontrolados y poco reflexivos. Se hace necesaria la conversión de los valores -implícitos en cada tema- en actitudes y normas para la relación y convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Paralelamente, se podrán programar actividades ocasionales o especiales, siempre contextualizadas en el entramado pedagógico de los diseños curriculares, dedicadas a algún aspecto monográfico de los temas transversales, aprovechando la celebración de campañas y jornadas organizadas por instituciones públicas de ámbito local, nacional o internacional: Manos Unidas, Cáritas, Unicef, Greenpeace, ADENA, Amnistía Internacional, Intermón, Instituto de la Mujer, etc. Todas ellas, de gran relevancia social, se utilizan como actividades de "concienciación" para determinados días del año: Día de la Paz, Día de la Mujer, Día del Árbol, Día del Agua, Día del Ayuno Voluntario, Día sin Tabaco, Día del Consumidor, Día del Emigrante, Día de la Lucha contra el Cáncer,...
- Todas estas actividades puntuales alrededor de un tema (paz, ecología, sexismo, etc.) son útiles para sensibilizar y recordar los temas, pero sólo tiene una eficacia reducida a largo plazo.
- e) Cada profesor adoptará un comportamiento moral ejemplificador

consciente de su influencia en la construcción de la personalidad y desarrollo moral de los alumnos. De poco sirve una acción educativa, en el ámbito de lo ético, si esa acción no se halla respaldada por el testimonio y por la coherencia de quien la desarrolla.

CAPÍTULO 4 - LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

1.1. *Consideraciones generales.*

- 1.1.1. Un cambio fundamental en el nuevo enfoque que plantea la normativa actual es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.
- 1.1.2. Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto Educativo, se concretan en cada materia o módulo a nivel de departamento y su coordinación será llevada a cabo por las jefaturas correspondientes. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias o módulos, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR/A. A su vez, los tutores serán coordinados por la jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo, de las actividades de educación en valores.
- 1.1.3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Familia Profesional y el profesorado.
- 1.1.4. Por tanto, en la Escuela de Arte "José Nogué" existirán los siguientes órganos de coordinación docente:
 - Equipos docentes.
 - Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
 - Departamento de extensión cultural y promoción artística.
 - Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - Tutorías.
 - Departamentos de coordinación didáctica:
 - Departamento EE.AA.SS. (Diseño gráfico).
 - Departamento Bachillerato de Artes.
 - Jefatura de departamento de coordinación didáctica Ilustración.
 - Jefatura de departamento de coordinación didáctica Asistencia al Producto Gráfico Impreso.
 - Jefatura de departamento de coordinación didáctica Fotografía.
 - Departamento Promoción y Comunicación.
 - Departamento de Investigación e innovación educativa.
 - Departamento de relaciones institucionales e internacionales.

- Departamentos de familia profesional:
 - Departamento Familia Profesional Diseño industrial.
 - Departamento Familia Profesional artes aplicadas escultura.
 - Departamento Familia Profesional de interiorismo.
 - Departamento Familia Profesional de comunicación gráfica y audiovisual.

1.2. *Equipos docentes.*

- 1.2.1. Los equipos docentes estarán constituidos por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
- 1.2.2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
 - a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo de la Escuela.
 - b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo de la Escuela y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
 - c) Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia o módulo profesional que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
 - g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor o tutora y con el asesoramiento del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
 - h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial de la escuela y en la normativa vigente.
 - i) Cuantas otras se determinen en el plan de acción tutorial de la escuela.
- 1.2.3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
- 1.2.4. Los equipos docentes, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para cada etapa.
- 1.2.5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

1.3. *Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.*

El Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

- a. La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b. Dos profesores o profesoras pertenecientes a los departamentos de coordinación didáctica designados por la persona titular de la dirección.
- c. Dos profesores o profesoras pertenecientes a los departamentos de familia profesional, designados por la persona titular de la dirección.

El Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- c. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- d. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- e. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- f. Elaborar, en colaboración con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre la escuela, los proyectos de formación en centros.
- g. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- h. Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre la escuela en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- i. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos de la escuela para su conocimiento y aplicación.
- j. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- k. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

- l. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- m. En su caso, promover que las materias optativas y de configuración propia y el proyecto integrado, estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- n. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por la escuela y realizar su seguimiento.
- o. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- p. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en la escuela.
- q. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en la escuela.
- r. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo de la escuela por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.4. Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística.

- 1.4.1. El departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística, promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades de extensión cultural y promoción artística y de las actividades complementarias y extraescolares, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. Entre otras, se considerarán las siguientes:
 - 1.4.1.1. Las actividades extraescolares de carácter artístico y cultural, tanto las que se vayan a celebrar dentro como fuera del recinto escolar.
 - 1.4.1.2. Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
 - 1.4.1.3. La organización, el funcionamiento y el horario de biblioteca en coordinación con la jefatura de estudios.
- 1.4.2. Las actividades de extensión cultural y promoción artística tendrán carácter voluntario para el alumnado y su participación en ellas no podrá constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa.
- 1.4.3. El departamento Extensión Cultural y Promoción Artística, contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en el Decreto 360/2011 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.
- 1.4.4. La jefatura del departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del

alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

1.5. *Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.*

- 1.5.1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, en su caso la persona titular de la Vicedirección, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional, las personas titulares de la jefatura del departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa y del departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.
- 1.5.2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:
 - a. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 - b. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 - c. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 - d. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
 - e. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje del alumnado y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias o módulos profesionales que les están asignados, contribuyan al desarrollo de los objetivos establecidos, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
 - f. Elaborar la propuesta de criterios y medidas para atender la diversidad del alumnado.
 - g. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - h. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.6. *Tutorías.*

- 1.6.1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la persona titular de la dirección de la escuela, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
- 1.6.2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- 1.6.3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas, a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias o módulos profesionales que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad.
Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n. Coordinar con el jefe de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de acción tutorial de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.7. *Departamentos de Coordinación Didáctica.*

- 1.7.1. Cada departamento de Coordinación Didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
- 1.7.2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
 - a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - b. Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
 - c. Velar para que las programaciones didácticas faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 - d. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
 - e. Aplicar las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
 - f. Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado con materias o módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.
 - g. Realizar las funciones que la normativa vigente asigne al departamento en relación con las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior que se lleven a cabo en la escuela.
 - h. Resolver en primera instancia, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
 - i. Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o módulos profesionales que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
 - j. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza- aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
 - k. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
 - l. En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales, así como gestionar y coordinar con la Vicedirección, la formación en

- centros de trabajo.
- m. Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
 - n. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 1.7.3. Cada departamento de Coordinación Didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.
- 1.7.4. Son competencias de las jefaturas de los departamentos:
- a. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
 - b. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
 - c. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias o módulos profesionales que se integren en el departamento.
 - d. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
 - e. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
 - f. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, velar para que las programaciones didácticas de todos los módulos profesionales de cada ciclo formativo orienten sus contenidos y actividades de manera coordinada hacia la consecución de los objetivos generales del ciclo, de la familia profesional y los del proyecto integrado u obra final, y, asimismo, para que dichas programaciones faciliten la realización de trabajos interdisciplinares que impliquen a varios módulos profesionales.
 - g. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo y en la gestión de la documentación para los acuerdos de colaboración.
 - h. Representar al departamento ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
 - i. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 1.7.5. Nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos.
- 1.7.5.1. La dirección de la Escuela de Arte "José Nogué", oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en la escuela. Las

personas titulares de las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en la escuela.

1.7.5.2. Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño y, en su caso, del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

1.7.5.3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

1.7.6. Cese de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos.

1.7.6.1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Cuando por cese de la persona titular de la dirección que la propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b. Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección de la escuela.
- c. A propuesta de la persona titular de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

1.7.6.2. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

1.7.6.3. Producido el cese de la persona titular de la jefatura del departamento, la persona titular de la dirección de la escuela procederá a designar a la persona titular de la nueva jefatura del departamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

2.1. *Criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos.*

2.1.1. Se debe permitir la facilidad de coordinación del profesorado.

2.1.2. Se debe posibilitar y facilitar la realización de una secuenciación de contenidos coherente a lo largo de las diferentes etapas.

2.1.3. Se debe propiciar la coherencia y conformidad con las enseñanzas impartidas en el centro.

- 2.1.4. Se deben contemplar los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar fijados en este proyecto educativo, atendiendo a las prioridades de actuación que se hayan marcado para la consecución del éxito escolar del alumnado.
- 2.1.5. Se deben tener en cuenta los planes y proyectos que se desarrollan en el centro para dotarlos de espacios y tiempos adecuados.
- 2.1.6. Se debe establecer como pilar estructural en el proceso de enseñanza y aprendizaje la educación en valores y la convivencia.
- 2.1.7. Se deben tener muy en cuenta las actividades complementarias y extraescolares como medida para desarrollar las competencias básicas y muy particularmente la competencia cultural y artística, contribuyendo a la formación integral del alumnado.
- 2.1.8. Se debe conferir la máxima relevancia al desarrollo curricular de las diferentes materias y a la adquisición de las competencias básicas a través de las mismas, asignando y distribuyendo entre los distintos órganos de coordinación docente todas las materias que integran el currículo de las diferentes enseñanzas que se imparten en el centro.
- 2.1.9. Se debe mantener siempre que sea posible la especialidad del profesorado y, por tanto, se debe crear el máximo número permitido de departamentos a fin de integrar todas las especialidades docentes que hay en el centro.
- 2.1.10. Cuando no sea posible lo contemplado en el punto anterior, se debe procurar integrar en un mismo departamento aquellas especialidades docentes que guarden entre sí una cierta afinidad por las características de las materias propias de dicha especialidad o por la titulación académica de su profesorado.
- 2.1.11. Se debe tener en cuenta la asignación de materias, ámbitos o módulos correspondientes a cada especialidad docente, así como el carácter de las materias que imparte, dando prioridad a las materias comunes o de modalidad sobre las materias optativas. Igualmente, se debe tener en cuenta el número de grupos en los que se imparten dichas materias, ámbitos o módulos.
- 2.1.12. Se debe también considerar el número de profesores y profesoras que pertenecen a la misma especialidad docente y el número de alumnos y alumnas que están matriculados en las materias propias de la citada especialidad, teniendo como referente facilitar el trabajo en equipo del profesorado.
- 2.1.13. Finalmente, se debe también considerar el número total de horas lectivas de cada especialidad docente y la existencia de profesorado con destino definitivo en el centro en la citada especialidad.
- 2.1.14. La aplicación de estos criterios da como resultado departamentos didácticos referidos anteriormente.
- 2.1.15. Aquellas funciones que no son competencia de esos Departamentos, son atribuidas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

3.1. Criterios generales.

- 3.1.1. El proyecto educativo debe recoger los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen a la Escuela.
- 3.1.2. El número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos será de 30 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.
- 3.1.3. De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- 3.1.4. La distribución de las horas entre las personas responsables de los órganos de coordinación docente se realizará de conformidad con los criterios que se establecen más abajo.

3.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos.

El tiempo de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos para el desempeño de sus funciones será de tres horas lectivas a la semana.

CAPÍTULO 5 - PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

1. BACHILLERATO

- Se definirá el concepto de evaluación continua.
- La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Además de la sesión de evaluación inicial, que se celebrará antes del 15 de octubre de cada curso, se realizarán tres evaluaciones por curso escolar, cada una de ellas al final de cada trimestre. Se calificará en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para esta etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- Cada materia recogerá en su currículum los criterios utilizados para evaluar, así como los contenidos mínimos, y los dará a conocer a los alumnos a principio de curso.
- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
- El alumnado que hubiera obtenido en el segundo curso de Bachillerato una **nota media igual o superior a nueve puntos**, se le podrá consignar la mención de «**Matrícula de Honor**» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.
- Quedará también establecido en los currículos de materia de una forma concreta, cómo superar las materias pendientes.
- Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- En Bachillerato la evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Las materias no calificadas, se computarán como pendientes. Esta

circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

- La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia. Los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a tres.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Ambas opciones conllevan la obligación del alumnado de asistir a clase de todas las materias en las que se encuentre matriculado y ser objeto de evaluación continua en éstas.
- No se publicaran listados con notas de alumnos

1.1. *Criterios de titulación en Bachillerato.*

- 1.1.1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- 1.1.2. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas así como los consecuentes efectos de titulación.

2. CICLOS FORMATIVOS.

- La evaluación se realizará por módulos.
 - Los objetivos se expresaran en términos de capacidades que deben ser alcanzados por el alumnado.
 - Los profesores considerarán el conjunto de módulos, así como el perfil profesional característico del título.
 - La evaluación será continua.
 - La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
1. Definimos **evaluación continua** como aquella que forma parte del propio proceso de enseñanza-aprendizaje, con una misión no solo sancionadora sino formadora, donde el alumnado pueda tener cierta participación con el fin de desarrollar su capacidad de discriminación. Esta evaluación deberá permitir que el alumnado pueda ir superando los objetivos no conseguidos en su momento a lo largo del curso, (recuperación).
 2. En la programación de cada módulo deberán explicitarse tanto los criterios de

evaluación como los instrumentos que se van a utilizar. En ningún caso estos podrán reducirse a un examen, sino complementarse con otro tipo de medios como trabajos, participación en clase, iniciativa...

3. Se explicitará la forma de evaluación para alumnos con módulos pendientes.
4. En la evaluación final de cada curso, el conjunto de profesores considerarán no solo la evaluación de cada módulo como un hecho independiente, sino el funcionamiento conjunto del alumnado en todos ellos y su "acercamiento" al perfil profesional característico de cada ciclo.

En la evaluación final del ciclo se valorará también su posibilidad de inserción en el mundo laboral.

Con el fin de hacer ver al alumnado la importancia de estas sesiones y de la interrelación entre los distintos módulos que componen el ciclo, el profesorado evitará dar la nota final de su asignatura (módulo) al alumnado antes de esta reunión.

5. Es fundamental que el alumnado conozca desde el principio de curso los criterios e instrumentos de evaluación de cada módulo, por lo que cada profesor deberá informarles de ellos.
6. El tutor, en una reunión al comenzar el curso, informará de:
 - Los módulos se evalúan con un entero de 0 a 10.
 - El proyecto integrado u obra final de 0 a 10 con una cifra decimal.
 - La fase de formación en empresas con Apto o No Apto.
 - Solo se podrá calificar el ciclo cuando se hayan superado los tres apartados anteriores. La calificación del ciclo será la media aritmética de la media de los módulos (con una cifra decimal) y la nota del proyecto final.
 - Se podrá promocionar si los módulos pendientes suman un número de horas menor que el 25% del total del curso.
 - Solo se repiten los módulos no superados.
 - Si un módulo del segundo curso tiene la misma designación que uno pendiente de 1º, su evaluación estará condicionada a la superación de dicho módulo de 1º.
 - El número de convocatorias para superar cada módulo es de 4, (dos ordinarias y dos extraordinarias).
 - Es necesario formalizar matrícula para el proyecto integrado u obra final, que podrá hacerse cuando se haya obtenido calificación positiva en todos los demás módulos del currículo.

2.1. Criterios de titulación en Ciclos Formativos.

- 2.1.1. Para obtener el título de Técnico o de Técnico Especialista en la especialidad correspondiente será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo.
- 2.1.2. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los distintos módulos cursados así como los consecuentes efectos de titulación.

3. PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o alumna, o su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- b. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.
- c. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, que la trasladará a la jefatura del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor.
- d. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- e. La jefatura del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, que informará al profesorado tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
- f. La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
- g. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la dirección del centro.
- h. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito a la dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación.
- i. La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.
- j. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Territorial estará constituida por un inspector o inspectora de educación, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación

Territorial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

1. Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 2. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
 3. Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.
 4. Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.
- k. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
1. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado g) anterior.

CAPÍTULO 6 - FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Por diversidad se entiende la circunstancia de ser distintos o múltiples. La ley contempla que tengamos en nuestros centros alumnado con necesidades educativas especiales. Es por eso por lo que se han de incluir criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para estos alumnos.

Será siempre la Consejería de Educación y Ciencia la que establezca el marco que regule las posibles adaptaciones y autorizar, en su caso, la exención total o parcial en determinadas materias para este alumnado.

Ante la falta de especialistas en nuestros centros que determinen, no ya la diversidad, sino el grado de dificultad educativa y las posibles estrategias o alternativas para ellos, la Administración prevé que cada centro acuda al equipo de apoyo de psicopedagogos de la zona. A ellos les compete diagnosticar el problema, evaluar los niveles de dificultades, informar de las capacidades del alumnado en función de su grado de minusvalía, y hacerle un seguimiento en estrecho contacto con el profesorado implicado.

Esta labor se hace indispensable para poder elaborar, el equipo docente, las estrategias necesarias, que entendemos que han de presentarse siempre al equipo psicopedagógico para que estos den el visto bueno o sugieran modificaciones en función de las patologías del alumno. Por ejemplo: un sordomudo puede recibir apuntes a través de cuadros sinópticos en una pizarra, por lo que podríamos valorar que los conocimientos mínimos los posee. Sin embargo este tipo de alumnos no pueden reproducir frases de más de ocho palabras; ya que desconocen el significado de la mayoría, puesto que su vocabulario es muy limitado.

Por lo que se refiere a la exención de las asignaturas, está establecido que se realice previo informe del Centro, del psicopedagogo y de su posterior aprobación por la Delegación.

CAPÍTULO 7 - ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.1. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva presenta, a diferencia de otros aspectos de la organización docente, evidentes problemas de coordinación entre todo el profesorado implicado, falta de horario para desarrollar las tareas de recuperación, dificultades para establecer vías de comunicación e información fluidas con el alumnado afectado y variedad de situaciones entre el alumnado.
- 1.2. Es conveniente ajustar los mecanismos que faciliten la organización y, especialmente, proporcionen utilidad final a dichas actividades, que no es otra que lograr que el alumnado de todas las etapas y enseñanzas consiga alcanzar los objetivos de las materias que en su momento no superó.
- 1.3. En el presente capítulo se ofrecen unas pautas generales que permitan organizar y desarrollar dichas actividades de recuperación, tratando de salvar las dificultades antes planteadas.
- 1.4. La finalidad del plan para recuperar al alumnado pendiente es establecer una serie de pautas que sean comunes a todos los departamentos.
- 1.5. Las actividades de recuperación contempladas en este capítulo hacen referencia al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación extraordinaria y que promociona de curso.
- 1.6. Asimismo y tal como aparece en la normativa, es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que tienen continuidad en el nuevo curso y aquéllas que no tienen continuidad. Son estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.
- 1.7. Por último, conviene separar las diferentes enseñanzas a la hora de organizar las actividades de recuperación.

2. PRINCIPIOS COMUNES PARA TODAS LAS ENSEÑANZAS.

- 2.1. El plan de actividades de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.
- 2.2. Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.
- 2.3. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.
- 2.4. Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento didáctico correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.
- 2.5. Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias

pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre la jefatura del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.).

- 2.6. Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado. Asimismo, atenderán las dudas que plantee el alumnado y harán el seguimiento del plan de recuperación.
- 2.7. La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de departamento y a los tutores.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO.

- 3.1. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior.
- 3.2. El procedimiento para recuperar las materias o módulos pendientes de evaluación positiva es básicamente el mismo tanto en Bachillerato como en los Ciclos Formativos.
- 3.3. A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupos, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- 3.4. El tutor/a informará tanto al alumnado como, en su caso, a las familias.
- 3.5. Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos mínimos exigibles, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.
- 3.6. Los departamentos podrán articular otras vías de comunicación con este alumnado relacionadas con las TIC, tales como la plataforma educativa, blogs específicos, foros o cuentas de correo electrónico.
- 3.7. Las materias pendientes se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria y su evaluación y calificación se realizará siempre antes que las de segundo.

En la programación de los distintos departamentos se debe de contemplar el plan concreto de recuperación, que deberá incluir los siguientes aspectos:

OBJETIVOS: Los concretados en cada unidad y explícitos en la programación general.

CONTENIDOS: Los mínimos de las distintas unidades y recogidos en la programación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Lo relacionados con los contenidos y recogidos en la programación.

METODOLOGÍA: El alumno realizará de forma personal y autónoma las actividades programadas, bajo la supervisión del profesorado.

ACTIVIDADES a realizar por el alumno.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Cada departamento aplicará los porcentajes que vea oportunos para valorar los objetivos a alcanzar en las actividades realizadas. Puede que esos porcentajes no sean los mismos que los aplicados en el curso ordinario.

TEMPORALIZACIÓN. La materia se dividirá en tres bloques y cada trimestre se trabajará las actividades de uno de estos bloques. Los trabajos habrán de entregarse antes de la fecha de cada una de las evaluaciones y con suficiente antelación para que no interfieran con los exámenes trimestrales. A modo orientativo:

- 1º Entrega antes de finalizar noviembre
- 2º Entrega a finales de marzo
- 3º Entrega a finales de mayo

CAPÍTULO 8 - PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial forma parte del Proyecto Educativo del Centro, concretándose sus aspectos como un título más del Plan de Centro, en el que, sobre todo, se pretende ser coherente con las Finalidades Educativas del Centro.

En su elaboración se tienen en cuenta las necesidades actuales, detectadas a partir del análisis de las reuniones del curso anterior.

El gran objetivo de la Acción Tutorial en la Escuela de Arte "José Nogué" girará alrededor de tres apartados fundamentales.

- Favorecer la integración y participación de nuestro alumnado en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional. Estos objetivos se van a abordar en el Centro desde la tutoría.

A la hora de organizar la Acción Tutorial tendremos que tener en cuenta aspectos tan importantes como:

HORARIO: Los tutores de los grupos dedicarán tres horas a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías.

PROGRAMACIÓN: Siguiendo las líneas generales marcadas en este Plan de Orientación y Acción Tutorial, cada tutor/a programará:

- Los objetivos de la acción tutorial para su grupo.
- Las actividades a realizar con el grupo (especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, recursos humanos y materiales).
- La planificación de entrevistas con las familias, que realizará en la hora de su horario regular, con citación previa, posibilitando la asistencia de los padres y en todo caso en sesión de tarde.
- La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado.
- La planificación de cualesquiera otras tareas encomendadas por la legislación vigente, en función de las etapas y enseñanzas del grupo.

2. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESORES.

Le concedemos gran importancia a esta tarea.

El tutor o tutora realizará con el profesorado de su equipo los contactos personales (o en grupos, si fuera necesario) que crea precisos, para aclarar situaciones o resolver problemas.

Además, se reunirá antes de la sesión de evaluación con el grupo de alumnos y alumnas para recoger tanto los problemas como las sugerencias que deseen transmitir, a través de su tutor o tutora, al profesorado que los evalúan.

Así pues, programaremos sesiones de evaluación con una duración adecuada para que el profesorado pueda discutir ampliamente los problemas y, a la vez, quedar informado de la situación general del alumnado y del curso.

3. FAVORECER LA RELACIÓN ENTRE ALUMNOS Y PROFESORES.

Debido a que algunas veces el alumnado no se atreve a tratar sus problemas directamente con el profesorado que le imparte la asignatura, deberá encontrar en su tutor o tutora un mediador objetivo y diplomático que tenderá a favorecer el diálogo o alcanzar una solución razonable para ambas partes.

Si algún tutor o tutora realizase algún tipo de actividad cultural o de acercamiento con su grupo, lo reflejará en libro de actas de tutoría de su curso.

4. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE.

Siendo uno de nuestros objetivos más persistentes el aprovechamiento del tiempo, se hace necesario hacer ver al alumno la necesidad de trabajar en cada clase el tiempo previsto para ello, entrando y saliendo puntualmente.

En cumplimiento de este objetivo, los profesores controlarán rigurosamente la puntualidad y faltas de asistencia a clase y las reflejarán en la aplicación informática SÉNECA, y en la ficha personal del alumno. Los alumnos presentarán ante el profesorado y su tutor o tutora el justificante de su ausencia, firmado por el padre o madre, el día de su incorporación. Las faltas injustificadas de puntualidad y/o de asistencia a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia y podrán ser objeto de cualquiera de las correcciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento

Al objeto de que las tareas docentes no se vean interrumpidas, cuando un alumno llegue tarde a clase se abstendrá de acceder al aula y deberá permanecer en la biblioteca hasta la hora de la siguiente materia. Si el retraso se debe a una causa justificada lo notificará al profesor una vez que haya finalizado la clase.

5. ACTUACIÓN PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN ESPECIAL.

Esto es: los que no tienen una asistencia regular a clase porque padecen situaciones personales que se lo impiden.

Este tipo de alumnos, generalmente adultos, se da con frecuencia en nuestra Escuela y la opinión general es que a estas personas no se les bloqueen los estudios sino facilitarles, en la medida de lo posible, la asistencia a clase.

Esto exige un riguroso control por parte del tutor o tutora, cuyas actuaciones ante este alumnado alumnos serán las siguientes:

- Atender la petición del alumno.
- Recoger acreditación de la misma.
- Proponer el horario adecuado para procurar la mayor asistencia a clase.
- Comunicar el caso al Jefe de Estudios, que lo registrará y archivará en el expediente del alumno.

6. FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/MADRES EN LA VIDA DEL CENTRO.

A través de:

Acto de presentación, sesiones informativas con los distintos grupos, entrevistas individuales, cuestionarios, charlas-coloquio (tanto del personal del centro como de otros organismos u entidades profesionales), proyección de temas relacionados con la orientación académica y profesional, visitas, envío de documentos que a lo largo del curso se crean de interés para la información de los padres en cuanto al futuro

académico y profesional de sus hijos e hijas, contacto telefónico o por escrito ante cualquier tipo de problema que les afecte.

Estas actuaciones se referirán a alumnos menores de edad.

7. ASEGURAR LA COHERENCIA EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS PROGRAMACIONES DE LOS DISTINTOS PROFESORES DEL GRUPO.

Velando para que éstas se cumplan como habían sido programadas por el profesorado del equipo educativo y evitando que se produzcan lagunas entre lo programado y la realidad impartida al alumnado.

Además se deberá garantizar y favorecer la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas (proceso de evaluación, decisiones acerca de la promoción, medidas educativas, etc.).

8. FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR.

Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor que será designado por el Director, oído el Claustro de Profesores, a propuesta del Jefe de Estudios, entre el profesorado que imparta docencia al grupo. Su nombramiento se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas, a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnado.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias o módulos profesionales que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada

la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo
- m. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- n. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- o. Coordinar con el jefe de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo de alumnos.
- p. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de acción tutorial de la escuela o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En el caso de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, el tutor o tutora de cada grupo asumirá también, respecto a los módulos de Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres y de Proyecto u Obra Final, las siguientes funciones:

- a. Coordinar la elaboración de los programas formativos y la organización y el seguimiento de estos módulos, a fin de unificar criterios para su desarrollo.
- b. Coordinar la toma de decisiones sobre el alumnado de su grupo que deba realizar los citados módulos, una vez evaluados los de formación en el centro educativo.
- c. La relación inicial con el responsable designado por la empresa, estudio o taller para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- d. Organizar y coordinar la atención al alumnado de su grupo en la Escuela durante el periodo de realización de ambos módulos.
- e. Coordinar al profesorado que tuviera asignado el seguimiento y evaluación del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y la atención y asesoramiento del módulo de proyecto u obra final.
- f. Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre la Escuela y la empresa, estudio o taller.
- g. Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos.
- h. Actuar de secretario o secretaria del Tribunal de evaluación del módulo de proyecto u obra final.
- i. Los tutores y tutoras de los distintos grupos coordinarán la organización de los tribunales que han de valorar los módulos de Proyecto Integrado u Obra Final, pudiendo elevar propuestas de composición de los mismos a la Dirección del Centro.

CAPÍTULO 9 - PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

1. Introducción.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 1.2. La suscripción de un compromiso educativo se configura como un mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende en el seguimiento de su proceso de aprendizaje.
- 1.3. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más módulos o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. Podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar y podrá realizarse a iniciativa tanto del tutor, miembros del equipo educativo y/o representantes legales del alumno.
- 1.4. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2. Procedimiento.

- 2.1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos.
- 2.2. Cuando la persona que ejerza la tutoría o algún miembro del equipo educativo detecte dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna podrá proponer la suscripción de un compromiso educativo por parte de los representantes legales del alumno.
- 2.3. El compromiso educativo es un documento que refleja las acciones que se van a realizar para mejorar el proceso de aprendizaje del alumno por parte de la familia y por parte del centro.
- 2.4. El compromiso educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Entre los compromisos que puede adoptar la familia se encuentran:

- Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos o hijas, presentando documentación oficial siempre que sea necesario.

- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que da en la imagen de la Institución.
- Asistir a las reuniones periódicas establecidas para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
- Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio y trabajo personal en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene.
- Supervisar los trabajos de clase.
- Velar por el cuidado del material.
- Supervisar la realización diaria de las tareas escolares.
- Cualesquiera otras que se crean convenientes.

Entre los acuerdos adoptados por el centro docente se encuentran:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumnado.
 - Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
 - Entrevistas entre el representante legal del alumno o alumna y el tutor o tutora con la periodicidad establecida.
 - Registro diario de supervisión de tareas de clase y tareas de casa.
 - Cualesquiera otras que se crean convenientes.
- 2.5. Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la Dirección del Centro, quien lo comunicará a quién proceda.
- 2.6. El profesorado valorará el comportamiento, así como el trabajo realizado por el alumnado durante su hora de clase, realizará las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello a la persona que ejerza la tutoría.
- 2.7. En los plazos establecidos al efecto, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia con el objetivo de reforzar los aspectos positivos, así como concretar incumplimientos del compromiso adoptado. De todo ello deberá quedar constancia escrita y el tutor o tutora dará traslado a la Dirección del Centro para que se realice el seguimiento oportuno por los órganos competentes a tal efecto.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

1. Introducción.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- 1.2. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el

profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

- 1.3. El compromiso de convivencia estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente problemas de convivencia o dificultades de integración y aceptación de las normas del centro. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- 1.4. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.
- 1.5. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2. Procedimiento.

- 2.1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.
- 2.2. El compromiso de convivencia debe ser adoptado cuando el alumno o alumna presenta conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 2.3. El compromiso de convivencia se concreta en un documento que recoge tanto los compromisos adoptados por los padres, madres o tutores legales como los adoptados por el Centro con el visto bueno de la Dirección del Centro.
- 2.4. Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 2.5. Entre los compromisos que pueden adoptar los representantes legales del alumno se encuentran:
 - Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro y a su aula.
 - Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
 - Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
 - Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - Realizar acciones de aceptación de las normas sociales y escolares.
 - Entrevistas periódicas con el tutor o tutora del alumno.
 - Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumno o alumna, del centro y del profesorado.
 - Cualesquiera otras que se crean convenientes.

Entre los acuerdos adoptados por el centro docente se encuentran:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno o alumna.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevistas entre el representante legal del alumnado y la persona que

- ejerza la tutoría con la periodicidad establecida.
 - Cualesquiera otras que se crean convenientes.
- 2.6. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- 2.7. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ANEXO I

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1.- DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 23002462
DENOMINACIÓN: Escuela de Arte "José Nogué"
DOMICILIO: Martínez Molina, 11
LOCALIDAD: Jaén
PROVINCIA: Jaén
CÓDIGO POSTAL: 23004

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. , representante legal del alumno , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo

D./D^a. , en calidad de tutor/a de dicho alumno,

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los

- representantes legales sobre la ausencia del alumno.
- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
 - Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno.
 - Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
 - Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.
 - Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora resultados
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo
- Mejora autonomía
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora resultados
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo
- Mejora autonomía
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión
En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

Los representantes legales del alumno:
del alumno: Fdo.:

El tutor o tutora
Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1.- DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 23002462
DENOMINACIÓN: Escuela de Arte "José Nogué"
DOMICILIO: Martínez Molina, 11
LOCALIDAD: Jaén
PROVINCIA: Jaén
CÓDIGO POSTAL: 23004

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. , representante legal del alumno , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo

D./D^a. , en calidad de tutor/a de dicho alumno,

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

PROGRESO COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos
- Comunicación habitual y positiva
- Mejora comportamiento
- Mejora actitud y relación
- Mejora integración escolar
- Mejora otros objetivos
- Observaciones:

Fecha de revisión

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En , a , del mes de de

Los representantes legales del alumno:

El tutor o tutora del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

CAPÍTULO 10 - PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

A lo largo del tiempo la educación ha propiciado constantemente el fomento, en los más pequeños y jóvenes, de la adquisición de conocimientos y actitudes que les permitieran poder desenvolverse en la sociedad a través de una valoración adecuada de sí mismo, de los demás y al mismo tiempo tuvieran capacidades para poder acceder al mundo laboral de acuerdo con las diferentes necesidades de la sociedad. Estas intenciones siempre seguirán presentes, pero hay otra serie de retos a los que la educación le debe respuesta en función de las diferentes situaciones que se presentan en la dinámica de la sociedad. De acuerdo con estas situaciones, procesos y retos, en la actualidad la educación tiene que dar respuesta también a uno de los retos más impresionantes que tienen la sociedad: saber aprender a **convivir** de tal modo que los conflictos sean resueltos de una manera no violenta.

Por ello, creemos que debemos seguir el modelo de convivencia integrado, es decir, partimos de la base de que toda institución tiene que regirse por unas normas que deben descansar sobre un modelo de justicia que distinga las personas de los problemas.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, aunque todo se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Si estos aparecen lo hacen principalmente en el primer curso de Bachillerato, y fundamentalmente con alumnos repetidores poco motivados por los estudios. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen en alguna ocasión desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar **qué se entiende por conflicto escolar**. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la **preocupación del profesor** por algunas conductas, que abarcan la interrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la **preocupación social**, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la **preocupación del alumnado**, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. Aunque no suelen ser muy graves, en algunos casos se han de tomar medidas más severas.

Los tipos de conflictos más frecuentes:

- Interrupción en el aula: hablar a destiempo, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.

- Desconsideración a los compañeros.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora

Sus causas son:

- En el **ALUMNADO** podemos encontrar dificultades de aprendizaje, poca reflexión, falta de motivación, muchos de ellos vienen al Bachillerato de Arte creyendo que es el más fácil y que no van a tener que estudiar para aprobar, no ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.
- En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares, nuestros alumnos suelen ser mayores de 18 años, por lo que no suelen asistir a las reuniones de padres, además de no revisar si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc., e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo, ...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres
- En el **PROFESORADO**, perjudica el poco diálogo individual tutor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.
- En la **SOCIEDAD** y en casa se transmiten valores erróneos.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro.

El trabajo se realizará a través de una estrecha relación entre el tutor del alumnado con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

La relación del centro con las familias es de manera global buena, aunque en ocasiones escasa. Nos encontramos, sin embargo, con algunos problemas a la hora de buscar el apoyo necesario de los padres y madres. Como ocurre a menudo que, como tanto el padre como la madre trabajan, es difícil contactar con ellos o bien cuando el tutor o tutora y la jefatura de estudios consiguen hablar telefónicamente se nos dice que no pueden acudir al centro para hablar de alguna cuestión relativa a su hijo/a porque no pueden abandonar su trabajo.

Además, también ocurre muy a menudo que se da la circunstancia que a mayor desmotivación y conflictividad del alumno menor es la implicación de los padres en la

enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y la solución se complica extremadamente.

Las experiencias previas de la Escuela de Arte "José Nogué" a lo largo de su existencia se han centrado en dos tipos de actuaciones:

- **medidas preventivas**, antes del conflicto: acción tutorial (explicación de normas de funcionamiento y deberes y derechos del alumnado), reunión inicial de los tutores con los padres, etc.
- **resolución del conflicto**, por diferentes vías: diálogo del tutor, jefatura de estudios o dirección con alumnado y/o padres y madres, reunión del equipo educativo, amonestaciones verbales y escritas, hoja de control individual, realización de tareas fuera del horario lectivo, expulsiones temporales, etc.

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas, hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique la mayor parte del profesorado y a los tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos e identificación de situaciones de acoso.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en la Escuela, para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa, tolerante y solidaria.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
- Proporcionar una sólida formación humanística y artística.
- Desarrollar estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Fomentar un clima de respeto y cordialidad entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Cultivar una actitud abierta y crítica ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- Promover los intercambios con otros centros e instituciones europeas.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- Promover el desarrollo sostenible, tanto a través de los contenidos pedagógicos, como de las actuaciones del centro, implicando en ello a toda la Comunidad Educativa.

Además también se proponen como objetivos específicos:

- Potenciar la comunicación del Centro con los padres y madres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos e hijas.
- Mejorar la comunicación con el alumnado, destacando el papel de los delegados y delegadas y los representantes en el Consejo Escolar.
- Mejorar los hábitos de convivencia y participación que permitan a nuestro alumnado integrarse, plena y responsablemente, en una sociedad libre y democrática.

- Prevenir el absentismo escolar mediante un riguroso control de faltas al Centro.
- Formar personas con un alto sentido de la responsabilidad, del espíritu crítico, en resumen, ciudadanos y ciudadanas activos socialmente.
- Mejorar los resultados académicos.
- Conseguir que nuestro alumnado adquiriera una formación que les permita incorporarse al mundo laboral actual o continuar estudios superiores.
- Fomentar la participación del Centro en proyectos y convocatorias, dando a conocer lo que se hace en el Centro.
- Facilitar la comprensión de las relaciones que existen entre la vida en nuestros contextos y la vida de las personas de otras partes del mundo.
- Promover la utilización de la mediación y el diálogo como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para un buen funcionamiento del Centro en todos sus ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de una serie de normas de convivencia que contribuyan a ese fin.

1. Las clases comenzarán a las 8:00 horas. Transcurridos cinco minutos, se cerrarán las puertas de las clases y no se permitirá el acceso a las mismas salvo aquel alumnado que esté debidamente autorizado y justificada su demora. Es imprescindible la puntualidad en el comienzo y en la terminación de las clases. Tanto el comienzo como la finalización de las mismas se regirán por el toque del timbre.
2. La puerta de acceso al Centro para toda la Comunidad Educativa es la principal, situada en la Calle Martínez Molina. Por tanto, nadie podrá utilizar ninguna otra puerta para acceder a la Escuela o salir de ella, salvo que se tenga alguna discapacidad o se esté accidentado; entonces sí se podrá entrar por otras puertas distintas a la de Martínez Molina, para así facilitar su acceso al Centro.
3. El alumnado estará a las puertas de sus respectivas aulas al tocar el segundo timbre y permanecerá allí de forma correcta hasta la llegada del profesorado.
4. En caso de ausencia de algún profesor o profesora, el alumnado permanecerá en la puerta de la clase en silencio hasta que llegue el profesorado de guardia, quien se quedará con ellos en el aula. No se podrán adelantar clases y el alumnado no podrá marcharse del Centro hasta la finalización de la jornada escolar. Sólo el alumnado mayor de edad podrá marcharse en las ausencias producidas a última hora de la mañana.
5. Durante las horas de clase, el alumnado no deambulará por los pasillos. El profesorado, salvo casos de extrema necesidad, no dará permiso a los alumnos para ir a los servicios en el transcurso de la clase.
6. Ningún alumno o alumna menor de edad podrá salir del Centro en horas de clase sin autorización escrita de su padre o madre.
7. En el caso de que algún alumno o alumna perturbase e impidiese el normal desarrollo de la clase hasta el extremo de que el profesor o

profesora tuviese que imponerle como medida correctora la expulsión de clase, dicho alumno o alumna comparecerá ante la Jefatura de Estudios.

8. El profesorado controlará rigurosamente la puntualidad y faltas de asistencia a clase y las reflejarán en el programa SÉNECA y en la ficha personal del alumnado. El alumnado presentará el día de su incorporación ante el profesorado el justificante de su ausencia, firmado por el padre o madre, y en último lugar a su tutor o tutora del grupo, quien lo archivará. Las faltas injustificadas de puntualidad y/o de asistencia a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia y podrán ser objeto de cualquiera de las correcciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
9. Para que las ausencias colectivas del alumnado no contravengan las normas de convivencia, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. En caso contrario, infringirán las normas de convivencia y, por tanto, serán sancionables con las medidas correctoras establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
10. El profesorado procurará adoptar una actitud abierta, dialogante y receptiva ante las dificultades y problemas que puedan plantear el alumnado, facilitando de este modo el proceso educativo.
11. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de cualquiera de sus miembros.
12. El alumnado deberá mantener limpias las aulas, evitando arrojar al suelo cualquier tipo de residuos. El profesorado velará por el cumplimiento de esta norma y, en caso necesario, obligarán al alumnado a limpiar las clases.
13. El alumnado deben cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro. Los objetos deteriorados por negligencia o intencionalidad manifiesta serán reparados o abonados por el alumnado causante de los desperfectos o, en su caso, por el grupo. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de esta norma.
14. El alumnado respetará escrupulosamente los bienes y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. En caso de sustracción o hurto, serán gravemente sancionados.
15. El alumnado debe mantener un comportamiento correcto y una compostura digna, evitando las voces, silbidos, empujones, carreras, agresiones y actos violentos. El profesorado amonestará al alumnado cuya conducta sea impropia de un centro educativo. Las agresiones y actos violentos constituyen una conducta gravemente perjudicial.
16. El alumnado no podrá sentarse en las escaleras de acceso a los pisos superiores u otro lugar ante cuya obstrucción se pueda producir algún accidente.
17. El alumnado debe mantener en clase el orden, la corrección, el silencio y la atención necesarios para que se pueda trabajar con eficacia y aprovechamiento.
18. El alumnado debe venir a la Escuela con la indumentaria propia de un centro docente. Ciertas prendas de vestir, usuales en otros

ambientes, no son adecuadas para asistir a clase. La limpieza, la higiene personal y la compostura dignifican a la persona, hacen más agradable la convivencia y prestigian al Centro.

19. De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro. Asimismo, está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas al personal del Centro.
20. Se prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico (teléfonos móviles, videojuegos, etc.) durante las horas de clase quedando obligados sus propietarios y propietarias a desconectarlos antes de las mismas, pudiéndoseles retirar por el profesorado en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será corregido según se establece a continuación en este Reglamento:

FALTAS DE ALUMNOS

Las FALTAS, según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, están tipificadas como CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO y como CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.	a) Suspensión del derecho de asistencia a esa hora de clase de un alumno o alumna.	Profesor o profesora que esté impartiendo clase.	Audiencia al alumno o alumna. Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, as. como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Para las conductas 2 a 7 se podrá imponer cualquiera de las siguientes correcciones: b) Amonestación oral	Todos los profesores y profesoras del Centro. Tutor o tutora. Jefe de estudios. Jefe de estudios. Director, que dará cuenta a la comisión de convivencia	Para todas las correcciones: Audiencia al alumno o alumna. Informar por escrito al Jefe de Estudios y al tutor. Informar por escrito a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas. Para las correcciones d), e) y f) deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	c) Apercebimiento por escrito. d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.		
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.	e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.		
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.		
6. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.			
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.			

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	Para todas las conductas se podrá imponer cualquiera de las siguientes correcciones:	Para todas las correcciones: Director, dando traslado a la Comisión de Convivencia.	Audiencia al alumno o alumna. Si éste/a es menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.		Informar por escrito al Jefe de Estudios y al tutor. Se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.		
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	c) Cambio de grupo d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.		
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.		
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	f) Cambio de Centro Docente.		Véase procedimiento específico.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.			
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.			
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.			
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.			

ATENUANTES

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

AGRAVANTES

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la Comunidad Educativa.

ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

RECLAMACIONES

- El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los representantes legales del alumno. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia.

ACCIONES PREVISTAS

Como ya se ha dicho la prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia. Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa.

EL PROFESORADO: dedicará las primeras clases a explicar claramente a todo el alumnado cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula, no permitiendo actitudes como hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea "jugando") etc. Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesorado, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesorado deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho del alumnado a recibir una formación integral, para ello podrá recurrir a los partes de amonestación o al equipo directivo como último recurso pues, de lo contrario, puede perder autoridad ante su alumnado.

Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumnado no sea suficiente para solucionar el problema, el profesorado podrá utilizar los siguientes recursos:

- Cambiar la distribución del alumnado en el aula.
- Entrevistas con los padres, madres o tutores legales (personal o telefónicamente, o a través del tutor o tutora).
- Privar al grupo o a determinados alumnos o alumnas del recreo, permaneciendo en el aula acompañándoles durante el mismo para que realicen tareas educativas.
- Parte de Amonestación, en el que se propondrá alguna medida correctiva. Es muy importante que sea el profesorado que amonesta quien se cerciore de la recepción de la amonestación por los padres, madres o tutores para que éstos colaboren en la corrección de la actitud de su hijo o hija. Si no se comprueba que han recibido la amonestación ésta pierde su razón de ser y no se podrá alegar reincidencia cuando aquéllos aleguen ignorancia.

EL PROFESORADO DE GUARDIA acudirá puntualmente a la sala de profesores para comprobar si hay profesorado ausente y, en caso necesario, acudirán rápidamente al aula del grupo que esté sin profesorado.

Para el buen funcionamiento de las guardias se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El profesorado que prevea que va a faltar (visita médica, cursillo,..) se apuntará en el parte y contactará con algún profesor o profesora de guardia indicándole las tareas que deberán realizar sus alumnos y alumnas durante su ausencia.
- Las ausencias por enfermedad deberán comunicarse telefónicamente a primera hora de la mañana.

LOS TUTORES Y TUTORAS: plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicarán las primeras sesiones de tutoría a explicar las

normas de convivencia del centro, la elección del delegado o delegada, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

Los tutores y tutoras son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- Canalizar las iniciativas de los padres, madres y tutores y del alumnado y coordinar las actividades de su grupo.
- Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.
- Informar a los padres, madres y tutores (por correo o telefónicamente) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos o hijas, y de las faltas cometidas, dejando constancia con los respectivos partes de apercibimiento.
- Comprobar que los padres, madres y tutores han recibido los partes de amonestación y archivarlos.
- Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una reunión del equipo docente cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.

EL ALUMNADO: Conforme a lo establecido en el Decreto 19/2007, por el que se establecen las normas de convivencia, el alumnado tienen los siguientes deberes:

- Respecto al estudio: Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y, realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos.
- Respecto al profesorado: Mostrar respeto al profesorado. Cumplir las normas y seguir las pautas.
- Respecto a sus compañeros y compañeras: Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación.
Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- Respecto al Centro: Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES: En la entrevista inicial que se tenga con los padres, madres y tutores en la jornada de acogida, tanto con los tutores y tutoras como con el equipo directivo, se les transmitirá la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto al profesorado. Se les informará de que todo el profesorado tutor tiene en su horario una hora de atención a padres. Se les pedirá que no acudan al centro sólo ante situaciones de conflicto sino también cuando quieran aportar sugerencias de mejora.

Para la buena convivencia se pide a los padres:

- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesorado en el aula.
- Que inculquen a sus hijos o hijas valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Que revisen si sus hijos o hijas traen el material a clase y hacen los deberes.
- Que comprueben si sus hijos o hijas dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.
- Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos o hijas. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.

EL EQUIPO DIRECTIVO: estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres, madres y tutores, alumnado y cualquier miembro de la comunidad educativa y, ante problemas de convivencia, dialogará con el alumnado y sus padres, madres y tutores a fin de reconducir la situación.

- Apoyará diariamente la labor del profesorado en el aula.
- Estará permanentemente abierto a las sugerencias que plantee el alumnado y mediará en la solución de los conflictos junto con su tutor o tutora.
- Fomentará el diálogo con los padres, madres y tutores para que intervengan en la coeducación de sus hijos o hijas y les hagan recapacitar.
- Intentará aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumnado modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia para todos.
- Las posibles medidas sancionadoras adoptadas irán aumentando gradualmente de menor a mayor
 1. Amonestación verbal, amonestación escrita y comunicación a la familia
 2. Comparecencia en Jefatura de Estudios
 3. Privación de recreo
 4. Realización de trabajo en casa
 5. Colaboración en tareas de limpieza en horario no lectivo
 6. Suspensión del derecho a participar en actividades
 7. Suspensión del derecho de asistencia a clase

Las medidas correctivas se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes: Así las medidas

1, 2, 3, 4 podrán ser propuestas directamente por los profesores. En caso de hacer comparecer al alumno en Jefatura de Estudios (medida 2), éste será acompañado por el delegado o delegada del grupo, siendo obligatorio que el profesorado le entregue, junto al PARTE de amonestación, la actividad que deberá realizar durante el tiempo de ausencia de clase. Jefatura de Estudios velará para que el alumno o alumna sea atendido convenientemente, siendo un profesor o profesora de guardia quien se encargue de su custodia y supervise el cumplimiento de la actividad encomendada. Las medidas correctivas 5, 6 y 7 sólo podrán proponerlas el Director o Directora y el o la Jefe de Estudios.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. Constituida en el seno del Consejo Escolar la formarán el Director o Directora, el o la Jefe de Estudios, un profesor o profesora, un padre o madre y un alumno o alumna. Su principal función será la de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad para mejorar la convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a. En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:
 - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
 - Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.
- b. En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:
 - Análisis de los problemas detectados.
 - Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
- c. Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Director o Directora podrá establecer medidas preventivas de protección consistentes en el incremento de la vigilancia, en aquellas zonas y durante los momentos en los que se haya denunciado que se suele producir el acoso, y/o cambio de grupo.

Si se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación,

el Director o Directora instará al tutor o tutora, o a la persona que designe, para que mantenga entrevistas con el/la denunciante y el/la denunciado/a. Una vez concluidas las entrevistas, el tutor o tutora o persona encargada de realizar el proceso, realizará un breve informe sobre los datos más relevantes de la situación denunciada y lo trasladará al Director o Directora, que decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario. El instructor o instructora, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno o alumna acosador/a que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acosado/a y colabore con el profesorado en la erradicación de este tipo de comportamientos.

El Director o Directora, informará por escrito de los hechos a la Fiscalía de Menores, y si algún implicado fuera menor de catorce años se trasladará también esta información a la Consejería competente en materia de Protección de menores. Igualmente se comunicará la incoación de expediente disciplinario al Servicio de Inspección Educativa.

CAPÍTULO 11 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El objetivo general del plan es conseguir que el profesorado sea capaz de reflexionar e investigar sobre su propia realidad educativa y comience a intervenir en ella.

Los objetivos específicos serán:

- La aceptación de que la figura del Grupo de Trabajo es para el desarrollo de la práctica planificadora de los módulos curriculares específicos y para el análisis de la práctica docente.
- La profundización en el conocimiento de los nuevos proyectos curriculares y sus estrategias de implantación.
- El apoyo necesario para la adaptación de un currículum abierto.
- La actualización científica y técnica.
- La actualización y reconversión hacia otras especialidades de educación técnico-profesional.

En este plan se consideran tres clases de formación:

- Necesidades generales, serán aquellas orientadas a la formación debido a las exigencias del Sistema Educativo. Se realizarán de forma individualizada a través de cursos de media-larga duración, impartidos por profesionales reconocidos y auspiciados por el CEP y otros organismos.
- Formación en el Centro, estará orientada hacia la problemática docente diaria. La realización de estas actividades se centrará en la reflexión y análisis de las necesidades del Centro. La modalidad de formación será el Grupo de Trabajo asesorado o tutorizado por asesores del CEP y se podrá participar en el ámbito de Claustro, Equipo Educativo, Departamento o Profesores de un mismo nivel.
- Autoperfeccionamiento. Fundamentalmente será la modalidad de Grupo de Trabajo la que de forma autónoma y con sólo ayuda económica, buscará el intercambio de experiencias y la profundización en algún tema puntual, entre los componentes de dicho grupo. También podrá plantearse este tipo de formación asistiendo a Congresos o Jornadas con la intención de adquirir conocimientos que podrán servir de apoyo o complemento para el proyecto curricular del Centro.

Todas las actividades de perfeccionamiento que se organicen se harán públicas con la antelación suficiente.

La evaluación de todas las actividades se realizará por medio de informes-cuestionarios que revelen los niveles de aceptación y adecuación, así como de consulta y debate entre los participantes, tomando siempre como referencia la realidad del Centro.

Los resultados se darán a conocer al Claustro y al Consejo Escolar en su caso.

En la elaboración del Plan de Formación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Detección de necesidades.
- Los cauces para la elaboración/presentación de las propuestas.
- Análisis y priorización de necesidades.
- Diseño y elaboración del plan.
- Puesta en marcha y desarrollo del plan.

Por otra parte, el Plan de Formación deberá contener los siguientes apartados.

- Determinación de la demanda formativa.
- Fijación de objetivos.
- Especificación de las actividades.
- Coordinación con el Organismo correspondiente.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación del Profesorado.

CAPÍTULO 12 - CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRA-ESCOLAR.

Tomando como referencia las normativas legales en vigor, el horario oficial de la Escuela de Arte “José Nogué”, que se desarrolla a lo largo de los cinco días lectivos de la semana y en horario de mañana es el siguiente:

<i>HORAS</i>	<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>
1ª hora	08:00	09:00
2ª hora	09:00	10:00
3ª hora	10:00	11:00
Recreo	11:00	11:30
4ª hora	11:30	12:30
5ª hora	12:30	13:30
6ª hora	13:30	14:30
7ª hora	15:00	16:00
8ª hora	16:00	17:00
9ª hora	17:00	18:00
Recreo	18:00	18:20
10ª hora	18:20	19:20
11ª hora	19:20	20:20
12ª hora	20:20	21:20

En la elaboración de los horarios del Centro, tanto de alumnado como del profesorado, se atenderá prioritariamente, en la medida de las posibilidades, a criterios pedagógicos y, si son compatibles con ellos, las posibles preferencias del profesorado.

Dentro de los criterios pedagógicos se encuentran:

- 1.1.1. Horario del Centro para las enseñanzas de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior: de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
- 1.1.2. Horario del Centro para las Enseñanzas Artísticas Superiores: de 15:00 a 21:20 horas, de lunes a viernes.
- 1.1.3. Se admite la misma asignatura sólo una vez al día.
- 1.1.4. Las materias prácticas podrán tener bloques de dos o tres horas consecutivas.
Dadas las características de algunas materias prácticas, la Jefatura de Estudios facilitará que puedan ser impartidas en dos o tres horas lectivas consecutivas, cuando el Departamento lo solicite y siempre que esta medida no perjudique la organización general del centro.
- 1.1.5. Evitar huecos en los horarios del alumnado.
 - 1.1.6. Equilibrar la distribución de horas sobre la semana para los grupos de alumnos y alumnas.
 - 1.1.7. Optimizar la ocupación de aulas.
- 1.1.8. Evitar huecos en los horarios del profesorado.

1.1.9. Evitar para un mismo grupo una asignatura sólo lunes y viernes.

1.1.10. Procurar alternancia en días y horas de una misma asignatura.

Desde Jefatura de Estudios se elaborarán los horarios del profesorado que contemplarán:

- Las horas lectivas entre 18 y 21. Las horas de mayores de 55 años, Jefaturas de Departamento o Tutorías.
- Las horas de guardias, que dependerán de la carga lectiva que se soporte y de las necesidades del Centro.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- Las demás horas hasta completar las 25 de obligada permanencia en el Centro.

Asimismo, desarrollaremos la colaboración con organismos e instituciones que permitan el complemento de la labor educativa con actividades complementarias y extraescolares dentro y fuera de nuestro horario lectivo.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la Comunidad Educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al Centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar la Escuela de Arte como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Las actividades extraescolares deberán ser programadas por los diferentes Departamentos en su programación didáctica e incluidas en el Plan Anual de Escuela para que cuenten con la aprobación del Claustro de Profesores y Consejo Escolar. Asimismo, deberán ser informados todos los componentes de la Comunidad Educativa que se vean afectados por dichas actividades con la antelación suficiente.

Desde el Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística se coordinará, en la medida de lo posible, el calendario de dichas actividades para que se distribuyan a todos los niveles educativos y en los momentos más adecuados. Este calendario se elaborará a principio de curso con todas las actividades programadas por los departamentos, calendario público que será la base para el desarrollo de dichas actividades.

Para las actividades complementarias y extraescolares se han articulado los siguientes bloques:

BLOQUE 1: Conocer tu ciudad y entorno sociolaboral.

- Viendo
- Estudiando:
 - Tu ciudad / tus gentes
 - El patrimonio histórico-artístico
 - Cualquier ámbito de la cultura, museos, exposiciones de artesanía, fábricas y talleres.

BLOQUE 2: Viajes, visitas y trabajos de campo.

- Conocer el entorno próximo de la provincia jiennense:
 - Rural.
 - Urbano.
- Conocer sus paisajes.
- Otros aspectos de la cultura, el patrimonio histórico-artístico.

Los trabajos de campo pueden ser individuales o grupales y pueden estar coordinados por diferentes departamentos.

Viajes puntuales a otras provincias o comunidades en eventos que sean significativos y de interés general.

BLOQUE 3: Charlas, conferencias, mesas redondas, encuentros con el autor...

A determinar por los Departamentos.

BLOQUE 4: Trabajos de investigación.

- Individual.
- Grupal.
- Coordinado con otros Departamentos.

Este bloque de actividades se diseñará atendiendo a las necesidades planteadas por el alumnado en los distintos Departamentos para obtener una formación integral y adecuada al mundo laboral.

BLOQUE 5: Coordinación con otras instituciones.

Otras instituciones que estén relacionadas con el medio ambiente (Ecología): se pueden diseñar esculturas con residuos, haciendo pública la actividad durante el proceso creativo y mediante exposiciones.

Manifestación artística: las enseñanzas del arte en el día del medio ambiente, práctica medioambiental. Participación en campañas de promoción de algún mensaje: oral, escrito y gráfico-plástico.

Colaboración con:

- El Instituto de la Juventud, exposiciones, charlas, información.
- El Ayuntamiento de Jaén.

BLOQUE 6: Actividades Institucionales.

- Día del Flamenco
- Día de la no violencia contra la mujer.
- Día de Andalucía.
- Día de la Constitución.

BLOQUE 7: De participación con el alumnado.

- Exposición día del libro.
- Navidad: Belén, fiesta de convivencia....
- Exposición/es final de curso.
- Viaje fin de curso.
- Fiesta de convivencia fin de curso.

A modo de ejemplo y con carácter exclusivamente orientador se incluyen las siguientes actividades, atendiendo a los objetivos que se pretenden conseguir:

Profundizar en el estudio del mundo artesanal:

- Enriquecer los conocimientos en el mundo artesanal.
- Lectura de periódicos, libros, revistas...
- Proyectando películas: vídeo, coloquios pre y post a la proyección.
- Invitando a artesanos y profesionales que desarrollen temas puntuales.

Analizar y valorar críticamente:

- Proponer actividades que expresen: evaluación del pensamiento sobre determinados conceptos que sean de gran interés en el momento.
- Proponer debates sobre temas puntuales: trabajos individuales, grupales, puesta en común.
- Realizar encuestas sacando conclusiones
- Analizar, debatir un texto, un concepto, una imagen... en el devenir histórico: el retrato, el color, etc.

Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método

científico:

- Proponer temas a debate y una práctica posterior: Gutenberg y los medios audiovisuales (la informática) el espacio pictórico: Altamira y el cubismo.

Posibilitar la madurez personal...

- Invitando a los presidentes de las diferentes asociaciones (enseñanzas medias en los barrios) de vecinos, para que informen sobre los problemas detectados.
- Colaborando en los medios de comunicación: periódicos, cuadernillos asociaciones, revistas...
- Fomentado la cultura del reciclaje a través de la palabra y la imagen: participar en campañas, promover campañas (las enseñanzas medias con la ecología), la creatividad a través de los materiales de desecho (modelado dibujo).

Conocer y valorar el Patrimonio Natural...

- Viajes coordinados con distintas asignaturas

A modo de ejemplo se puede hacer el siguiente itinerario:

- Recogida de datos (información previa).
- Reparto del trabajo en el grupo.
- Visita; trabajo de campo.
- Realización de un trabajo final.
- Puesta en común.
- Conclusión.
- Esta actividad se puede incluir en los contenidos de la programación.

CAPÍTULO 13 - CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO PROFESIONAL EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE OBRA FINAL O DE PROYECTO INTEGRADO Y DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, Y TALLERES.

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.

1. Los criterios para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño que se imparten en el centro atenderán a las características teórico-prácticas de los diferentes módulos y a las disponibilidades de recursos humanos y materiales existentes en el centro.
2. El número de horas semanales de cada módulo profesional deberá ser tenido en cuenta para determinar los bloques horarios y su distribución durante la semana, de manera que la carga lectiva se distribuya de lunes a viernes.
3. Aquellos módulos que están sujetos a desdobles sólo durante algunas horas deben organizarse en el horario de manera flexible para que el desdoble pueda ser impartido por profesorado diferente o bien por el mismo profesorado en combinación con otro módulo que también tiene desdoble.
4. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo, que además de las aulas establecidas para la impartición en cada curso, se habilitará otra aula para los desdobles.
5. Los módulos estarán agrupados por bloques horarios para facilitar el desarrollo de los mismos.

Espacios: los ciclos tienen aulas con dotación propia, por lo que la mayor parte de las horas deben impartirse en las aulas asignadas al ciclo. En caso de que esto no fuera posible se asignaría un aula de similares características a las del aula de ciclo.

1.1. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
FUNDAMENTOS DEL DISEÑO GRÁFICO	1º	5	23000
TIPOGRAFÍA	1º	5	32000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	4	22000
HISTORIA DEL DISEÑO GRÁFICO	1º	4	11110
AUTOEDICIÓN	1º	8	22220
PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN	2º	8	22220
AUTOEDICIÓN	2º	10	22220
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

1.2. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
Hª DE LA ARQUITECTURA Y DE SU ENTORNO AMBIENTAL	1º	2	22220
DIBUJO ARTISTICO	1º	7	11000
DIBUJO TÉCNICO	1º	3	22300
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	1º	5	21000
TECNOLOGIA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	1º	6	23000
PROYECTOS	1º	7	22200
HISTORIA DEL INTERIORISMO	2º	2	11000
MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS	2º	2	11000
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	2º	8	22220
PROYECTOS: PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	2º	14	22222
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

1.3. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Fotografía

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
FUNDAMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN Y LA EXPRESIÓN VISUAL	1º	4	22000
TEORÍA DE LA IMAGEN	1º	2	11000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	5	22100
HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA	1º	3	21000
TEORÍA FOTOGRÁFICA	1º	3	21000
TÉCNICA FOTOGRÁFICA	1º	6	22200
LENGUAJE Y TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL	1º	3	30000
PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA	1º	4	22000
TEORÍA FOTOGRÁFICA	2º	4	22000
TÉCNICA FOTOGRÁFICA	2º	5	22100
LENGUAJE Y TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL	2º	7	32200
PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA	2º	10	22222
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

1.4. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ilustración.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
FUNDAMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN Y LA EXPRESIÓN VISUAL	1º	4	22000
TEORÍA DE LA IMAGEN	1º	2	11000
MEDIOS INFORMÁTICOS	1º	3	21000
HISTORIA DE LA ILUSTRACIÓN	1º	3	11100
DIBUJO APLICADO A LA ILUSTRACIÓN	1º	3	21000
REPRESENTACIÓN ESPACIAL APLICADA	1º	5	22100
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	1º	5	23000
PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN	1º	5	23000
MEDIOS INFORMÁTICOS	2º	2	20000
FOTOGRAFÍA	2º	4	22000
DIBUJO APLICADO A LA ILUSTRACIÓN	2º	4	22000
PRODUCCIÓN GRÁFICA INDUSTRIAL	2º	4	22000
TÉCNICAS GRÁFICAS TRADICIONALES	2º	4	40000
PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN	2º	8	22220
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

1.5. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
HISTORIA DEL MUEBLE	1º	4	11110
DIBUJO ARTÍSTICO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	1º	7	22300
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	1º	4	22000
VOLUMEN	1º	4	22000
TALLER DE MOBILIARIO	1º	11	22223
ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA	2º	3	11100
TALLER DE APLICACIONES MOBILIARIAS	2º	7	22300
PROYECTOS Y METODOLOGÍA: MOBILIARIO	2º	14	33332
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	4	22000

1.6. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Moldes y Reproducciones Escultóricas.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
DIBUJO ARTISTICO	1º	5	23000
DIBUJO TECNICO	1º	3	21000
VOLUMEN	1º	6	22200
HISTORIA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS	1º	3	11100
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	1º	10	22222
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2º	4	22000
PROYECTOS DE MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS	2º	7	22300
TALLER DE MODELOS Y REPRODUCCIONES	2º	12	33222
TALLER DE TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN DE MOLDES Y REPRODUCCIONES	2º	4	22000
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	3	21000

1.7. Criterios específicos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnicas Escultóricas.

<i>Módulos Profesionales</i>	<i>Curso</i>	<i>HS</i>	<i>Bque.</i>
DIBUJO ARTISTICO	1º	5	23000
DIBUJO TÉCNICO	1º	3	21000
VOLUMEN	1º	6	22200
HISTORIA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE LA ESCULTURA	1º	3	11100
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	1º	4	22000
TALLER DE METAL	1º	6	22200
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2º	4	22000
PROYECTOS ESCULTORICOS	2º	6	22200
TALLER DE VACIADO Y MOLDEADO	2º	3	30000
TALLER DE PIEDRA	2º	7	22300
TALLER DE MADERA	2º	7	22300
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2º	3	21000

2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR.

2.1. En los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, todos los contenidos de los módulos de todos los ciclos formativos del centro se coordinarán y concretarán para alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
 - Contribuir a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.
- 2.2. Cada departamento en su programación determinará:
- Adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
 - Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
 - Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.
 - Capacidades terminales y criterios de evaluación.
 - Contenidos básicos.
 - Orientaciones pedagógicas.
 - Procedimientos de evaluación.
- 2.3. El objetivo de las programaciones es trasladar al aula y, por tanto, al alumnado la competencia profesional de los perfiles profesionales de los títulos impartidos en el centro.
- 2.4. La competencia profesional es el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo en el sector correspondiente. Para lograr la competencia profesional las programaciones se elaborarán teniendo en cuenta los elementos curriculares básicos.
- 2.5. Los contenidos son el conjunto de saberes y formas de trabajo necesarios para el ejercicio profesional de los distintos ciclos formativos.
- 2.6. Los contenidos de los módulos de cada ciclo se revisarán periódicamente para ofrecer al alumnado aquellos conceptos, procedimientos y actitudes más demandados en el sector laboral correspondiente, haciendo hincapié en nuevas tecnologías, las nuevas formas de hacer y los avances que surjan en dicho sector.
- 2.7. Las capacidades terminales son los objetivos educativos a lograr en el proceso de enseñanza-aprendizaje e indica la competencia profesional que responde a las exigencias del perfil profesional de cada título. Las capacidades terminales están establecidas en el currículo.
- 2.8. Las actividades de enseñanza-aprendizaje son el conjunto de tareas secuenciadas para alcanzar los resultados de aprendizajes. Estas actividades se adecuarán a los contenidos y se actualizarán periódicamente para adaptarse a las nuevas exigencias. Las características principales que deben tener son las siguientes:
- Se basarán en la consecución de las capacidades terminales de cada módulo.
 - Serán diversas para responder a diferentes objetivos.
 - Serán motivadoras.
 - Permitirán la adquisición de destrezas y habilidades propias de cada perfil

profesional.

- 2.9. Las actividades y criterios de evaluación son las condiciones y requisitos para evaluar las actuaciones del alumnado. Los criterios de evaluación deberán estar basados en los resultados de aprendizaje. Asimismo permitirán la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. CONCRECIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES A REALIZAR CON LAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES PROFESIONALES DEL ENTORNO SOCIO - ECONÓMICO Y CULTURAL.

Los puntos que se consideran fundamentales a la hora de establecer las relaciones con las empresas del entorno, considerando además las peculiaridades de nuestro alumnado y del propio Centro, son las siguientes:

1. Estudiar las necesidades teórico-prácticas que pueden ser completadas por las empresas colaboradoras para alcanzar la formación integral del alumno.
2. Objetivos generales:
 - Perfeccionar los conocimientos adquiridos en el aula.
 - Habilitar al alumnado para obtener información práctico-teórica de las infraestructuras del mundo laboral.
 - Conocer el organigrama de las empresas y organismos cooperantes.
 - Fomentar en el alumnado la capacidad o capacidades para desenvolverse en la realidad laboral.
 - Concretar las capacidades adquiridas en el Centro con las empresas análogas a sus estudios.
3. El alumnado debe conocer las distintas secciones y niveles productivos de las empresas.
4. Adecuación de las actividades empresariales al tiempo fijado por el calendario escolar del Centro.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ADOPTADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

Es sabido que crear un método es crear una forma de acción de enseñanza, optando por una posición concreta en cada una de las dimensiones que puedan distinguirse en el modelo didáctico y adoptar una posición psicológica entorno al alumnado y su proceso de aprendizaje.

No obstante, los modelos metodológicos terminados no permiten traslación automática a otras condiciones distintas, por lo general, a aquellas en las que se configuró; por lo que propagar tales modelos en el profesorado es alejar al profesorado del esquema sin capacidad para adaptarlo a las situaciones reales. Guiados por los mismos principios, dos profesores distintos obtienen concreciones diferentes. La acción es totalmente particular, original e irreplicable.

Dicho lo cual, y basándonos en el principio metodológico básico, que cada alumno o alumna tenga la oportunidad de cubrir todas las fases del proceso, proponemos:

- El profesorado debe facilitar que en cada actividad el alumnado indague y reflexione en las tres fases fundamentales: diseño-idea, realización y valoración.

- El profesorado debe aportar la información que proporcione al alumnado unos "mínimos" sobre los que operar y afrontar su experiencia y también considerar cada actividad como fuente de información y elemento de reflexión.
- Debe evitarse la sobrevaloración de los resultados, dado que estos constituyen sólo una fase del proceso. Esto dará al alumnado un mayor margen de opción a la hora de decidir investigar en uno u otro medio y un campo más amplio de decisión.
- Si se considera que el carácter eminentemente práctico de una materia está fundamentado en la conceptualización de todo lo que configura el mundo, es necesario favorecer la asimilación de estos conceptos y el interés del alumnado a partir de las actividades encaminadas a tal fin. Así, indagar en archivos, visitas, lectura de libros seleccionados, exposición, valoración periódica de trabajos..., puede ayudar a asimilar conceptos por medio de la práctica, a reflexionar sobre lo experimentado, incluso, a cuestionarse ideas previstas y pre-conceptos.
- La elección si procede, del tema a tratar, puede atender a factores de actualidad, interés general, intereses del alumnado ... y, en todo caso, su tratamiento, debe estar documentado en todas aquellas fuentes que puedan adoptar datos sobre él.

Por último, en ocasiones, fomentar la cooperación, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos.

5. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS TALLERES Y DE PROYECTO FINAL.

El reparto horario establecido para la realización de cada uno de los módulos será el siguiente:

2º CICLOS GRADO SUPERIOR (LOGSE)

- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración:
 - Formación Práctica = 102 horas (17 días lectivos)
 - Proyecto Integrado = 108 horas (18 días lectivos)
 - Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 210 horas.
- Mobiliario:
 - Formación Práctica = 108 horas (18 días lectivos)
 - Proyecto Integrado = 102 horas (17 días lectivos)
 - Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 212 horas.

2º ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO (LOE)

- Formación Práctica = 100 horas (17 días lectivos)
- Obra Final = 60 horas (10 días lectivos)
- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 160 horas.

2º TÉCNICAS ESCULTÓRICAS Y MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICAS (LOE)

- Formación Práctica = 65 horas (11 días lectivos)
- Proyecto Integrado = 155 horas (26 días lectivos)
- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 220 horas.

2º FOTOGRAFÍA e ILUSTRACIÓN (LOE)

- Formación Práctica = 150 horas (25 días lectivos)
- Proyecto Integrado = 70 horas (12 días lectivos)
- Total Fase de Formación Práctica + Proyecto Integrado = 220 horas.

Teniendo en cuenta que el horario de ambos módulos no sobrepase el tope máximo, establecido anteriormente.

Para la realización del módulo de Practica de Empresa se establecerá un horario compatible con las actividades empresariales, así también, se creará un horario con el tiempo necesario para la ejecución del Proyecto integrado u Obra final, adecuando éste, si fuera necesario, para el desarrollo de actividades que requieran aulas específicas, con el uso que tenga establecido el horario oficial del Centro.

El Plan de Formación en Empresas será elaborado por los departamentos de Familia Profesional y consensuado con el tutor laboral que establezcan las empresas, talleres o estudios colaboradores.

CAPÍTULO 14 - PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la Comunidad Educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

1. Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
2. Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
3. Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
4. Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
5. Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la Comunidad Educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo, la jefatura del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa y representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejora que serán llevadas al Consejo Escolar para su aprobación.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

CAPÍTULO 15 - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

La formación de los diferentes grupos será decisión de la jefatura de estudios, contando con el asesoramiento de los equipos educativos y el departamento de orientación.

Los agrupamientos se harán atendiendo a los principios de integración, igualdad y pluralismo. Por lo tanto, se evitará la creación de grupos basándose en resultados académicos o en las diferentes situaciones de aprendizaje del alumnado. Asimismo, se procurará que todos los grupos de un mismo nivel tengan el mismo número de integrantes, salvo que por factores de organización del centro deban ser diferentes.

Para los agrupamientos en Bachillerato se atenderá teniendo siempre presente las materias de modalidad elegidas por el alumnado, que son el núcleo sobre el que se articula este nivel de enseñanza.

Se intentará, siempre que la organización del Centro lo permita, respetar las preferencias de los alumnos en cuanto a su elección de materias optativas.

1. CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

- 1.1. En la confección de los distintos agrupamientos habrán de tenerse en cuenta tanto los criterios para la elaboración de la oferta educativa del centro, como los criterios para la elaboración de los horarios que se contemplan en el Proyecto Educativo.
- 1.2. El alumnado que tenga las mismas características se distribuirá siguiendo como criterio básico el orden alfabético.
- 1.3. Siempre que sea posible, se distribuirán proporcionalmente los alumnos y alumnas repetidores de curso.
- 1.4. Siempre que sea posible, se distribuirán equitativamente los alumnos y alumnas que sólo están matriculados de algunos módulos.
- 1.5. Para los grupos de ciclos formativos se atenderá, en la medida de lo posible, las preferencias o posibilidades del alumnado.

La propuesta para el nombramiento de los tutores o tutoras que jefatura de estudios eleve a la dirección observará que la persona que ejerza la tutoría imparta docencia a todo el grupo, bien de manera conjunta, bien por separado.

Si existen recursos humanos suficientes, podrán designarse tutorías específicas para atender determinadas funciones.

CAPÍTULO 16 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO.

- Las materias optativas han de permitir al alumnado completar su formación, pudiendo elegir las que más se ajusten a sus preferencias o las que sean de mayor interés para su futuro profesional.
- El Centro ofertará el mayor número posible de materias optativas en función de la cualificación del profesorado.
- La oferta actual en el Bachillerato es:

PRIMER CURSO: Dibujo Artístico I, Tecnologías de la Información y la Comunicación I y Volumen.

SEGUNDO CURSO: Dibujo Artístico II, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnologías de la Información y de la Comunicación II e Imagen y Sonido.

El alumnado de Bachillerato podrá elegir dos de entre las siguientes materias troncales de opción:

PRIMER CURSO: Cultura Audiovisual, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.

SEGUNDO CURSO: Artes Escénicas, Cultura Audiovisual II y Diseño.

Dentro de las materias de libre configuración autonómica, tanto en primer como en segundo curso, el alumnado de Bachillerato podrá elegir entre Religión y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Y, en segundo curso, podrá elegir entre Ampliación Primera Lengua Extranjera (inglés) o Introducción al Diseño de Interiores y de Mobiliario.

CAPÍTULO 17 - CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas deben asentarse en los acuerdos previos sobre los elementos del currículo que se han desarrollado en anteriores apartados del proyecto educativo.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

De conformidad con la normativa vigente, las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a la Escuela de Arte "José Nogué" incluirán, al menos, los aspectos que se indican en este capítulo para cada una de las materias o módulos profesionales asignados a los Departamentos.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Toda programación didáctica deberá tener en cuenta los siguientes apartados:

- 1.1. Cada departamento didáctico o de familia profesional elaborará la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas. Siguiendo las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica toda programación incluirá:
 - 1.1.1. Los objetivos y los contenidos para cada materia.
 - 1.1.2. En la programación deberá aparecer la forma en que se incorporan los temas transversales del currículo.
 - 1.1.3. La organización y secuenciación de los contenidos en el ciclo o curso correspondiente.
 - 1.1.4. La metodología que se va a aplicar.
 - 1.1.5. Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - 1.1.6. Las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, así como los refuerzos para lograr dicha recuperación.
 - 1.1.7. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - 1.1.8. Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar desde el Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Escuela.
 - 1.1.9. El procedimiento para realizar su seguimiento.
2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesorado decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto a la programación del departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la

programación didáctica del departamento. En todo caso las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

CAPÍTULO 18 - OTROS ASPECTOS.

1. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PROFESIONAL Y PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS.

Partiendo de la Constitución se establece que: “la Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (artículo 27)

Al ser los estudios de los Ciclos Formativos de carácter profesional, la finalidad de los mismos es la adecuación de la actividad educativa a la especialidad correspondiente a cada ciclo, cada módulo ha de fijar la programación adecuada a la futura profesión elegida por el alumno.

Se hace necesario, por las circunstancias especiales del mercado de trabajo actual, un especial asesoramiento a las nuevas generaciones en el aspecto laboral y empresarial, para que nuestros jóvenes especialistas salgan victoriosos en esta nueva etapa de su vida tan importante a su vez para su futuro.

Las orientaciones previstas, tienen como finalidad el acceso a la información de los alumnos potenciando los cauces del acceso al empleo.

- Información sobre las iniciativas previstas de la Junta de Andalucía para el futuro de la juventud andaluza.
- Información de las alternativas asociativas para el desarrollo de proyectos profesionales.
- Asesoramiento sobre la aproximación sobre las PYMES como alternativa al desempleo.
- Asesoramiento e información sobre los sistemas de acceso al empleo, técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

El desarrollo y temporalización de todo lo anterior se encuentra ampliamente desarrollado en la programación del módulo específico **Formación y Orientación Laboral** que se imparte en todos los ciclos formativos.